

VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONVOCATORIA PÚBLICA Nº 1 PARA ACCEDER AL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF

AÑO 2015



Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural República de Colombia



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

Tabla de Contenido

R	ECOMENDACIONES GENERALES	4
1.	. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES	7
	1.1. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y LOS TÉRMINO DE REFERENCIA	
2.	. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	9
	2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	9
	2.2. DEFINICIONES	9
	2.3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	
	2.4. POBLACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	.12
	2.5. PROYECTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.	. 14
	2.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	. 15
	2.7. CUANTIA MÁXIMA A RECONOCER POR CONCEPTO DEL CIF	. 17
	2.8 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y BANCO DE PROYECTOS	. 17
	2.9 TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	. 18
	2.9.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD DELEGADA	. 18
	2.9.2. COMPROMISOS CONJUNTOS	. 18
	2.9.3. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES	. 19
	2.10. PRINCIPIOS Y VALORES QUE ORIENTAN EL PROCESO (MADR – FINAGRO)	20
	2.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.	
3.	. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA	
	3.1. SOLICITUD DE ELEGIBILIDAD	
	3.1.1. INSCRIPCIÓN	
	3.1.1.1. VALIDACIÓN DE USUARIOS INSCRITOS CON LISTAS CLASIFICADAS	24
	3.1.2. COMUNICACIÓN DE VERIFICACIÓN	
	3.1.3. REGISTRO DEL PROYECTO FORESTAL	
	3.2. ELEGIBILIDAD	
	3.2.1. VALIDACIÓN TÉCNICA FORESTAL	
	3.Z. I. VALIDAGION I EGNIGA FORESTAL	.∠8



VERSIÓN

DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

	DACION CON LA INFORMACION DE LA SOLUCION	
	ICA ARTEMISA	
	FICACIÓN DEL PROYECTO	
	NICACIÓN DEL OPERADOR TÉCNICO AL SOLICITANT	
	DE EVALUACIÓN EN CAMPO	
	NICACIÓN DE ELEGIBILIDAD	
	PCIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA	
	MIENTO	
		40
	ACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD STAL	40
	ADMINISTRATIVO	
	ACIÓN JURÍDICA Y EXPEDICIÓN DEL ACTO	
	ATIVO	41
3.3.4. EXPE	DICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO	42
3.3.5 REQUI	SITOS DE EJECUCIÓN	42
3.3.6 COMPL	LEMENTO Y DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS	43
3.4. PAGO DEI	_ CIF	44
3.4.1. REPO	RTE DE ACTIVIDADES DEL PEMF	47
	ICACIÓN Y AVISO AL OPERADOR TÉCNICO FORESTA ÓN SOBRE VISITA DE VALIDACIÓN	
3.4.3. FIJACI	ÓN FECHA DE VISITA DE VERIFICACIÓN	47
	DE RECHAZO A LOS PROYECTOS ASPIRANTES DEL E INCENTIVO FORESTAL	
4.1. PÉRDIDA	DE LA OPORTUNIDAD DE ACCESO AL INCENTIVO	47
4.2. CAUSALES	S DE RECHAZO DE PLANO DE LOS PROYECTOS	48
4.3. PÉRDIDA	DE LA PLANTACIÓN	49
5. ADENDAS		50
6. ANEXOS		50



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

RECOMENDACIONES GENERALES

- Lea y analice detenidamente el contenido de la presente convocatoria y todos sus anexos.
- Verifique el cumplimiento de los requisitos establecidos para participar en la convocatoria y antes de presentarse tenga la certeza de que no está incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad para acceder al incentivo.
- Cerciórese de contar con la asistencia técnica forestal necesaria para plantear un adecuado Plan de Establecimiento y Manejo Forestal –PEMF.
- El asistente técnico seleccionado debe, en todo caso, acreditar que es ingeniero, técnico o tecnólogo en el área forestal, agronómica, agrícola, agroforestal o ciencias afines con experiencia en reforestación y que no presenta sanciones ante el COPNIA, en los casos que aplique.
- Verifique que el área a plantar cuenta con aptitud forestal y cumple con los requisitos exigidos en la presente convocatoria.
- Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
- Conforme a las instrucciones que se imparten en este documento y en el Manual de Usuario de la Solución Tecnológica Artemisa, inscríbase en la Ventanilla Única Forestal –VUF-, en enlace con Artemisa.
- Formule y registre su PEMF en la solución tecnológica Artemisa y anexe sus soportes dentro del plazo estipulado para el efecto. En ningún caso se recibirán registros fuera del tiempo previsto.
- Consulte periódicamente la página web de FINAGRO para informarse de los avances en la convocatoria.
- Revise permanentemente el correo electrónico reportado en Artemisa; pues por este medio recibirá todas las comunicaciones sobre el estado y requerimientos de su proceso.
- Sin que ello constituya compromiso alguno en la aceptación de su proyecto, durante la convocatoria, no dude en escribir sus preguntas e inquietudes al



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

correo <u>cif@finagro.com.co</u> o en comunicarse en Bogotá al conmutador 3203377 a las extensiones 370, 337, 374, 355 y 376. Mientras la convocatoria esté abierta <u>no se atenderán consultas personales.</u>

- Revise el calendario de talleres de capacitación a realizar por FINAGRO y el curso virtual publicado en la página web https://www.finagro.com.co/ y de ser posible inscríbase y participe en ellos, esto le ayudará a resolver diferentes inquietudes sobre el proceso.
- Con el registro de una plantilla en Artemisa usted autoriza a FINAGRO para verificar toda la información allí suministrada.
- El simple registro de su plantilla, constituye evidencia de que usted estudió completamente los requerimientos técnicos, los formatos exigidos, la legislación aplicable y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre sus inquietudes o dudas previamente consultadas; que ha tenido en cuenta los términos de referencia y todo lo que forma parte de ellos, y que tiene claras las obligaciones que va a adquirir en caso de ser beneficiario del incentivo a través de Acto Administrativo.
- La(s) fecha(s) de finalización de actividades de establecimiento(s) del (de los) proyecto(s) forestal(es) en el área objeto del Certificado de Incentivo Forestal, deberán ser las contempladas por el Decreto 2448 de diciembre de 2012. Es decir, que a la fecha de la presentación de la solicitud de elegibilidad del proyecto de reforestación éste no haya sido establecido o no tenga más de dieciocho (18) meses de siembra en el sitio definitivo.
- En el caso de proyectos no establecidos, se pueden presentar aquellos que lleven a cabo la totalidad de actividades de establecimiento durante el año 2015 y el primer semestre del año 2016.
- Finalmente, tenga en cuenta que FINAGRO se reserva el derecho a consultar en listas clasificadas a todo participante, persona natural o jurídica, y para estos últimos: i) a sus socios con 5% o más de participación ii) a sus representantes legales y miembros de juntas directivas, iii) a sus revisores fiscales (cuando aplique) y a su vez iv) a los socios o miembros de juntas directivas de sus socios, que sean personas jurídicas con el 5% o más de participación accionaria. En estos casos, sin excepción FINAGRO solicitará los documentos necesarios que le permitan conocer a las personas naturales



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

socios de las diferentes compañías¹. Igual que a los asistentes técnicos, apoderados, propietarios y copropietarios de los predios que se pretenda utilizar para adelantar los proyectos que aspiran a beneficiarse del incentivo. Dicha consulta podrá realizarse en cualquier etapa de la convocatoria, y de acuerdo con la normatividad vigente. FINAGRO se reserva el derecho a otorgar o no el incentivo a quien se encuentre reportado en dichas listas. Igualmente, una vez otorgado el incentivo los efectos emanados del Acto Administrativo podrán finalizarse cuando un beneficiario persona natural o un miembro de una persona jurídica se encuentren reportados.

.

¹ Esto aplica cuando una sociedad tiene a su vez como accionistas a otras personas jurídicas. FINAGRO consultará a los socios hasta conocer a las personas naturales poseedores de más del 5% de participación en la última sociedad que sea necesario consultar.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

1. INTRODUCCIÓN Y ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo previsto en los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 139 de 1994 creó el Certificado de Incentivo Forestal – CIF, como un reconocimiento del Estado a las externalidades positivas de la reforestación, en tanto, los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población. El objeto del CIF es promover la realización de inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector - productor en terrenos de aptitud forestal.

Para efectos de la reglamentación parcial de la Ley 139 de 1994, que creó el Certificado de Incentivo Forestal, se expide el Decreto 1824 de 1994, donde se indican cuáles son las premisas generales y la forma en la que se debe aplicar el incentivo. Adicionalmente, el Decreto 2448 del 3 de diciembre de 2012 modifica parcialmente el anterior Decreto, en particular en la definición de Nueva Plantación Forestal, la cual en mérito de este nuevo Decreto se considera como el "proyecto de reforestación que a la fecha de la solicitud de elegibilidad ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la entidad que este delegue, no haya sido establecido o no tenga más de dieciocho (18) meses de siembra en el sitio definitivo".

Los lineamientos de distribución de recursos serán los que disponga el CONPES vigente para el efecto; y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural. Así pues y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución Número 148 del 11 de mayo de 2012 modificada por la resolución 411 de 2014, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR, suscribió el Contrato 258 de 2015 con el Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario – FINAGRO cuyo objeto es administrar el Certificado de Incentivo Forestal, así como la implementación del programa de Reforestación Comercial a través del CIF de acuerdo a la delegación proferida en la citada Resolución.

Así las cosas, FINAGRO, en su calidad de operador del CIF, diseñó los mecanismos aplicables a la presente convocatoria pública, que busca la implementación del programa de reforestación comercial, acogiendo los lineamientos del Manual Operativo de este instrumento, adoptado mediante Resolución Ministerial.

Los presentes Términos de Referencia establecen los requisitos y condiciones de forzosa aceptación y cumplimiento por parte de los actores intervinientes en la convocatoria pública para el CIF de la vigencia 2015.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

Para esta convocatoria pública será utilizada la solución tecnológica denominada "Artemisa", con el fin de agilizar los trámites de solicitud de elegibilidad por parte de los potenciales beneficiarios del CIF, fomentando el desarrollo de nuevas áreas forestales comerciales bajo el enfoque de núcleos productivos en aquellas zonas cuyos Acuerdos Regionales de Competitividad Forestal vienen registrando un adecuado desempeño para abastecer demandas de materia prima a los mercados: local, regional, nacional o internacional.

Este proceso está abierto al seguimiento de la ciudadanía, la Veeduría Ciudadana, la Contraloría General de la República, y el Programa "Lucha Contra la Corrupción" de la Presidencia de la República.

1.1. INTERPRETACIÓN DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Todos los solicitantes del CIF deberán examinar cuidadosamente la presente convocatoria pública, sus términos de referencia y los documentos técnicos complementarios, con el fin de informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las etapas de solicitud de elegibilidad, elegibilidad, otorgamiento o pago del CIF.

Serán de exclusiva responsabilidad de los solicitantes las interpretaciones y deducciones que ellos hagan de las estipulaciones contenidas en el presente documento, así como de las respuestas o comentarios a los términos de referencia que realice FINAGRO.

El solicitante acepta que los términos de referencia están completos y son suficientes y adecuados para la formulación de un proyecto de reforestación para nuevas plantaciones que, de ser elegido le permita cumplir a cabalidad y con oportunidad todas las obligaciones que emanarían del Acto Administrativo que expida FINAGRO. Así mismo, toda la información que suministren los solicitantes en el CIF, se entiende rendida bajo la gravedad de juramento.

FINAGRO

ORIA PUBLICA N° 1
VERSIÓN
1

DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL FECHA 2015

2. CONDICIONES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

2.1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente convocatoria pública tiene por objeto establecer las actividades, acciones y controles necesarios para las etapas de solicitud de elegibilidad, elegibilidad, otorgamiento y pago del Certificado del Incentivo Forestal –CIF, bajo las condiciones técnicas, ambientales, financieras y legales, establecidas por la Ley 139 de 1994, y sus Decretos Reglamentarios, así como las normas complementarias que son aplicables en el proceso de otorgamiento del incentivo para los proyectos de reforestación elegibles a través de la expedición de un Acto Administrativo.

2.2. DEFINICIONES

Para el desarrollo de la presente convocatoria pública se adoptarán las siguientes definiciones básicas²:

- ACTO ADMINISTRATIVO (AA): Manifestación escrita de la Entidad mediante documento a través del cual se formaliza la decisión de FINAGRO como delegado del MADR, de otorgar el incentivo forestal para los proyectos que cumplen con los requisitos establecidos para ello. Dicho actos se rige por las leves y demás disposiciones vigentes aplicables a FINAGRO.
- CERTIFICADO DE RESERVA PRESUPUESTAL (RP): Documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de recursos destinados a un compromiso específico, los cuales no podrán ser destinados a ningún otro fin.
- CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL (CIF): Reconocimiento del Estado Colombiano a las externalidades positivas de la reforestación en tanto los beneficios ambientales y sociales generados son apropiables por el conjunto de la población.
- **ELEGIBILIDAD:** Es la etapa que tiene como finalidad determinar si un proyecto de reforestación y la persona natural o jurídica que lo desarrolle son susceptibles de obtener el incentivo forestal.

² Definiciones descritas en orden alfabético para facilitar su ubicación.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

- ENTRESACA O RALEO: Corte o extracción de una porción de árboles de una plantación, con fines de manejo o producción parcial.
- ESPECIE FORESTAL: Vegetal leñoso compuesto por raíces, tallo, ramas y hojas cuyo objetivo principal es producir madera apta para estructuras, tableros, chapas, carbón, leña, celulosa u otros productos tales como aceites esenciales, resinas y taninos.
- **FINAGRO**: Sigla del Fondo para el Financiamiento del Sector Agropecuario. sociedad de economía mixta del orden nacional, delegada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural para realizar la presente convocatoria pública.
- MADR: Sigla del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, ente rector de política pública en el marco de su competencia.
- NUEVA PLANTACIÓN: Proyecto de reforestación que a la fecha de la solicitud de elegibilidad ante el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la entidad que este delegue, no haya sido establecido o no tenga más de dieciocho (18) meses de siembra en el sitio definitivo. (Decreto 2448 de diciembre de 2012).
- OTORGAMIENTO: Es el reconocimiento del derecho al incentivo forestal en favor de una persona natural o jurídica que haya evidenciado el cumplimiento de los términos y condiciones definidos en la Ley 139 de 1994, su Decreto Reglamentario, el Manual Operativo del CIF y los presentes términos de referencia.
- PAGO DEL INCENTIVO FORESTAL: Es la entrega al beneficiario de los recursos monetarios derivados del incentivo forestal una vez cumplidas las obligaciones originadas por el otorgamiento.
- PEMF: Sigla de Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, estudio elaborado por un especialista en reforestación, con el conjunto de normas técnicas que regulan las acciones a ejecutar en una plantación forestal, con el fin de establecer, desarrollar, mejorar, conservar y cosechar bosques cultivados de acuerdo con los principios de utilización racional y rendimiento sostenible de los recursos naturales renovables y del medio ambiente.
- PLANTACIÓN FORESTAL CON FINES COMERCIALES: Es el cultivo de especies arbóreas de cualquier región de aptitud forestal, originado por la intervención directa del hombre con fines comerciales o industriales y que está en condiciones de producir madera, productos forestales no maderables o subproductos, en el ámbito definido en el artículo 1º de la Ley 139 de 1994.
- PRECIOS CONSTANTES: Método que calcula con los precios de un año de referencia, las variaciones en las cifras, sin tener en cuenta los efectos de la inflación o la deflación sobre éstos.
- **PRECIOS CORRIENTES:** Los precios corrientes (actuales) son los que se pagan hoy por cada bien o servicio, incluyen la inflación.
- RELACIÓN BENEFICIO/COSTO (B/C): Es utilizada para comparar los ingresos totales descontados, con los costos totales descontados. Cuando



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

esta relación es mayor a uno (1); indica que los ingresos descontados superan los costos descontados, lo que hace el proyecto viable.

- **REMISIÓN DE MOVILIZACIÓN:** Es el documento en el que se registra la movilización de madera o de productos forestales de transformación primaria provenientes de actividades forestales o sistemas agroforestales con fines comerciales debidamente registrados.
- SARLAFT: Sigla de Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- SOLUCIÓN TECNOLÓGICA: "Artemisa" es la herramienta de gestión basada en las tecnologías de la información y la comunicación - TIC´S, implementada por FINAGRO, cuyo objeto es la recepción y análisis de la información inherente a la solicitud de elegibilidad de las personas naturales o jurídicas que pretendan adelantar un proyecto de reforestación y beneficiarse del Certificado de Incentivo forestal.
- TASA DE DESCUENTO: Tasa de interés mínima a la cual rentaría el dinero si se invirtiera en otras actividades alternativas.
- TASA INTERNA DE RETORNO (TIR): Rendimiento financiero (porcentaje de ganancias) de la inversión realizada del proyecto.
- TR: Sigla de Términos de Referencia, es el documento que contiene las condiciones de la convocatoria pública.
- **TURNO:** Número de años necesario para realizar el aprovechamiento de una plantación.
- VALOR PRESENTE NETO (VPN): Suma y resta de los valores traídos al presente o momento cero, utilizando como tasa de descuento el 6% efectivo anual.
- VUELO FORESTAL: Es el volumen aprovechable de madera sobre el cual el titular o el propietario de un cultivo forestal con fines comerciales tiene derecho para constituir una garantía. Para todos los efectos jurídicos, se entiende que los árboles son bienes muebles por anticipación conforme lo establecido en el Artículo 659 del Código Civil.

Todos los solicitantes (persona natural o jurídica) que se inscriban para participar en la convocatoria para recibir el Certificado de Incentivo Forestal -CIF, serán previamente validados para la prevención y control de los diferentes riesgos en las listas clasificadas del Sistema para la Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo -SARLAFT-. En tal virtud, el solicitante del CIF, acepta tácitamente con su inscripción en la Solución Tecnológica Artemisa, que la información registrada sea cotejada en este sistema de información.



VERSIÓN
1 CADO DE INCENTIVO FORESTAL - CIF
AÑO 2015
CIÓN FORESTAL
FECHA

2015

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

2.3. ALCANCE DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Inicia con la solicitud de elegibilidad presentada por el solicitante (persona natural o jurídica) para acceder al CIF, quien deberá inscribirse por medio de la Ventanilla Única Forestal https://vuf.minagricultura.gov.co o en el Portal Web de **FINAGRO**www.finagro.com.co en el enlace Operaciones en línea - Artemisa o directamente en el enlace https://apl.finagro.com.co/artemisa, y termina con la finalización de las actividades y obligaciones pactadas en el contrato de reforestación, suscrito entre el beneficiario y FINAGRO.

Dicha inscripción incluyendo el registro en línea del proyecto podrá realizarse A PARTIR DEL 11 DE MAYO DE 2015 DESDE LAS 10:00 AM, HASTA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015 A LAS 2:59 PM.

No olvide que las comunicaciones que remitirá FINAGRO, a los solicitantes del CIF, se harán a los correos electrónicos y a los números telefónicos registrados en la inscripción que se realiza en la solución tecnológica Artemisa, únicamente.

2.4. POBLACIÓN OBJETO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

La presente convocatoria pública está dirigida a:

Toda persona natural³ o jurídica⁴ de carácter privado.

.

³ Excepto las personas que se encuentren inhabilitadas de acuerdo a las leyes colombianas en particular la Ley 80 de 1993, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, dispone: "Artículo 8.- De las Inhabilidades e Incompatibilidades para Contratar: 1. Son inhábiles para participar en licitaciones o concursos y para celebrar contratos con las entidades estatales:(...) f) Los servidores públicos". Sobre el particular la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, con ponencia del Doctor Luis Camilo Osorio Isaza, y radicado 867 del 20 de agosto de 1996, expuso: De conformidad con el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, los servidores públicos no pueden "participar en licitaciones o concursos" para celebrar contratos con entidades estatales, mientras permanezcan en sus empleos. Cuando una entidad estatal requiere públicamente servicios profesionales, está citando a concurso y en él no pueden participar los servidores públicos. Tampoco puede la entidad pública seleccionar para celebrar contrato a quien se encuentre vinculado con el Estado en carácter de servidor público. El servidor público no puede participar en el concurso mientras conserve su vinculación con el Estado por estar legalmente inhabilitado; igualmente lo está para celebrar contratos, salvo expresa excepción legal." En virtud de lo anterior todo servidor público indistintamente de su cargo o funciones está legalmente inhabilitado para participar en convocatorias o invitaciones mientras conserve su vinculación con el Estado.

⁴ El Patrimonio Autónomo no es una persona jurídica, pero la Ley lo dota de capacidad jurídica para ser receptor de los derechos y obligaciones legales y convencionales derivados de los actos y contratos celebrados y ejecutados por el fiduciario, no existiría impedimento legal para que éste, es decir la Sociedad fiduciaria, como persona jurídica en su calidad de vocero y administrador del mismo, solicite la expedición del Certificado de Incentivo Forestal – CIF, siempre y cuando: La finalidad del fideicomiso esté relacionada con inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector – productor en terrenos de aptitud forestal, 2. Previo contrato celebrado para el efecto con el lleno de las condiciones que establece el artículo 5 de la Ley 139 de 1994, con las entidades competentes". Así pues, FINAGRO admitirá la participación de los Patrimonios Autónomos, sólo sí la finalidad del fideicomiso está relacionada con inversiones directas en nuevas plantaciones forestales de carácter protector – productor en terrenos de aptitud forestal. De otra parte un Fondo de Capital Privado puede aspirar a beneficiarse del CIF siempre y cuando la responsabilidad de los miembros de la



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

- Entidad descentralizada del ámbito municipal o distrital cuyo objeto sea la prestación de servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Departamentos, municipios, distritos, asociaciones de municipios y áreas metropolitanas.
- Consorcios y/o Uniones temporales.

Los proyectos podrán ser presentados por dos o más personas jurídicas, en consorcio o unión temporal.

Un proyecto formulado en consorcio o en unión temporal deberá cumplir con los siguientes requisitos: cada integrante deberá: 1) acreditar los documentos que correspondan a su naturaleza, sea persona jurídica y/o persona natural; 2) entregar Certificado de Existencia y Representación Legal de cada integrante con fecha de expedición dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores a la fecha recepción de la documentación; 3) indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalar los términos y la extensión de la participación de cada uno de sus integrantes, en el proyecto y en su ejecución, los cuales sólo podrán ser modificados con el consentimiento previo y escrito de FINAGRO. En todos los casos, el documento de constitución deberá indicar la solidaridad de los integrantes, en relación con las obligaciones de la Unión temporal o del Consorcio frente a FINAGRO.

Los miembros del consorcio y de la unión temporal, deberán designar la persona que represente legalmente el consorcio o la unión temporal quien para los efectos se considera autorizado para obligarse con facultades amplias y suficientes y; señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, para obligar a todos los integrantes. Así mismo, deberán adjuntarse a la oferta las actas de los respectivos Órganos Sociales Competentes, mediante las cuales se autorice a los representantes legales de dichas personas jurídicas a presentar la oferta en consorcio o en unión temporal y a ser beneficiarios del incentivo.

Tanto el consorcio como la unión temporal deberán tener una vigencia igual al término de duración del contrato y tres (3) años más, incluida su liquidación.

Las condiciones aquí establecidas también aplicarán, en lo pertinente, para todos los casos de figuras asociativas que aspiren al Certificado de Incentivo Forestal - CIF.

sociedad administradora que en forma conjunta presentan solicitud de elegibilidad, para la elegibilidad, otorgamiento y pago del Certificado de Incentivo Forestal, en virtud de un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal PEMF, se configure a título de **SOLIDARIDAD** frente a todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta PEMF, del Acto Administrativo y su ejecución.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

Los solicitantes deben tener la intención de adelantar un proyecto de reforestación comercial y beneficiarse del Certificado de Incentivo Forestal - CIF en los términos y condiciones de la presente convocatoria pública.

2.5. PROYECTOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA

Los nuevos proyectos de reforestación comercial que serán objeto de elegibilidad, otorgamiento y pago del CIF corresponden a aquellos que cumplan con las siguientes condiciones:

- Contar con un Plan de Establecimiento y Manejo Forestal PEMF para una nueva plantación forestal comercial, que a su vez hará parte integral del Acto Administrativo a través del cual se otorgue el incentivo. Entendida la nueva plantación forestal tal y como se define en el Decreto 2448 de diciembre de 2012.
- Que realicen el establecimiento en suelos de aptitud forestal, que no se encuentren ni hayan estado en los últimos cinco (5) años con cobertura de bosque natural.
- Que el solicitante del incentivo sea propietario o arrendatario⁵ demostrado por medio de títulos de derecho real de dominio o contrato de arrendamiento del suelo, en el cual se va a efectuar la plantación, otra calidad de aprovechamiento del predio no es aceptable para ser beneficiario del CIF.⁶
- Cumplir con los demás requisitos técnicos forestales (financieros, ambientales y sociales) y jurídicos que se describen en los presentes Términos de Referencia, así como los establecidos en la Ley 139 de 1994; sus decretos reglamentarios y el Manual Operativo del CIF vigente.

Las anteriores condiciones serán valoradas de acuerdo con los estudios y aprobaciones que se detallan en los presentes Términos de Referencia.

⁵ La figura de usufructo debidamente registrada, cuya constitución conste en escritura pública, se aceptará en casos muy específicos, sujetos al debido análisis jurídico.

⁶A excepción de contratos de usufructo cuyas características no sean precarias y que sean asimilables a las condiciones de un contrato de arrendamiento.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

Para aquellos Planes de Establecimiento y Manejo Forestal en los que se solicite incentivo por mantenimiento del bosque natural, éste se podrá reconocer y pagar sobre un área equivalente de hasta el veinte por ciento (20%) de la nueva área beneficiaria del CIF que se establezca con dicho Plan.

2.6. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

En virtud del Contrato 258 de 2015 celebrado entre el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural –MADR y FINAGRO; y atendiendo a la solicitud de elegibilidad, la elegibilidad y otorgamiento del CIF, se ha establecido el siguiente cronograma de actividades tendiente a su cumplimiento. Este cronograma está planteado para un solicitante que se inscriba en el momento de la apertura de la convocatoria, no obstante, los tiempos en cada etapa dependerán del momento en que cada solicitante se inscriba e inicie su proceso.

A la presente convocatoria pública podrán acceder los proyectos para establecimiento de nuevas plantaciones en los términos del Decreto 2448 de 2012. Es decir, que a la fecha de la presentación de la solicitud de elegibilidad del proyecto de reforestación, éste no tenga más de dieciocho (18) meses de siembra en el sitio definitivo. Igualmente, se pueden presentar aquellos proyectos que no hayan sido establecidos y que lleven a cabo la totalidad de actividades de establecimiento durante el año 2015 y el primer semestre del año 2016.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

ACTIVIDAD	FECHA/TIEMPOS		MAYO				1UL	NIO			JULIO				AGOSTO					SEPTIEMBRE			
ACIIVIDAD	FECHA/ HEMFOS	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	Ĺ		
APERTURA INVITACIÓN PÚBLICA E INICIO DE INSCRIPCIONES	lunes, 11 de mayo de 2015																						
VALIDACIÓN DE USUARIOS INSCRITOS, REGISTRO DE PROYECTO Y CIERRE DE LA INVITACIÓN	viernes, 24 de julio de 2015																						
	Pre-evaluación (7 días hábiles)																				l		
VALIDACIÓN TÉCNICA FORESTAL PREVIA	Aclaraciones Interesado (5 días hábiles)																						
PREVIA	Revisión aclaraciones y respuesta Evaluación técnica (3 días																						
DBSERVACIONES A LA EVALUACIÓN DE	2 días hábiles (Solicitud Interesado y/o Finagro)																						
MINÍMOS HABILITANTES*	3 días hábiles (Respuesta Operador)																						
VISITAS DE EVALUACIÓN EN CAMPO	15 días hábiles, a partir de la comunicación del resultado de la validación técnica inicial																						
COMUNICACIÓN DE ELEGIBILIDAD Y SUBSANACIÓN AL PEMF*	7 días hábiles																						
OBSERVACIONES A LA CERTIFICACIÓN*	3 días hábiles (Solicitud Interesado y/o Finagro) 3 días hábiles (Respuesta																						
	Operador) 15 días hábiles, posteriores a la certificación de elegibilidad para entrega por parte del interesado																						
DOCUMENTACIÓN REQUERIDA*	3 días hábiles para análisis del Operador.																						
	5 días hábiles para subsanación por parte del interesado 2 días hábiles para revisión del																						
	operador y remitir a FINAGRO 5 días hábiles para revisión y																						
REVISIÓN FINAL PRE-CONTRACTUALES*	solicitud subsanaciones en Finagro																						
	5 días hábiles entrega subsanaciones interesado																						
PROCESO DE VALIDACIÓN JURIDICA*	7 días hábiles para revisión y solicitud subsanaciones en Finagro 5 días hábiles entrega																						
	subsanaciones interesado																						
EXPEDICIÓN ACTO ADMINISTRATIVO*	7 días hábiles																						
ACEPTACIÓN ACTO INTERESADO*	5 días hábiles																						
PÓLIZAS DE GARANTÍA*	30 días hábiles		l			l															I		

Respecto al pago del CIF, el beneficiario deberá demostrar a FINAGRO el cumplimiento de las condiciones del PEMF, para lo cual, se realizará una visita al predio en los términos y condiciones que se detallan más adelante en este documento.

Frente al plazo de la ejecución de las actividades que conforman el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal - PEMF, y que por ley son viables de recibir el Certificado de Incentivo Forestal -CIF, se fija un término de cinco (5) años,



DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL VERSIÓN 1 FECHA 2015

contando el primer año de establecimiento y los cuatro (4) años restantes de mantenimiento.⁷ No obstante, la información contenida en el PEMF debe contemplar la totalidad del turno en años de la especie forestal seleccionada.

2.7. CUANTIA MÁXIMA A RECONOCER POR CONCEPTO DEL CIF

Para efectos de la determinación de la cuantía del CIF, el MADR establecerá mediante Resolución, a más tardar el 31 de octubre de cada año y para el año inmediatamente siguiente, el valor promedio de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento de cada hectárea de plantación forestal, y con base en ello determinará el valor respectivo del incentivo a reconocer.

En consonancia con lo anterior, el MADR expidió la Resolución número 424 del 31 de octubre de 2014 "Por la cual se determina el valor promedio nacional de los costos totales netos de establecimiento y mantenimiento por hectárea de bosque plantado, se fija la cuantía máxima porcentual que se reconocerá por concepto de Certificado de Incentivo Forestal, el incentivo por árbol y se fija el valor del incentivo por mantenimiento de una hectárea de bosque natural incluida en un plan de establecimiento y manejo forestal, para el año 2015". (Se puede encontrar en el siguiente enlace: https://www.finagro.com.co/productos-y-servicios/incentivos)

Así las cosas, es responsabilidad del interesado revisar esta resolución y conocer los valores a pagar por concepto del incentivo, según la especie y la región donde se desarrollará el proyecto. Se debe señalar que dicha información está sujeta a cualquier modificación o resolución complementaria o modificatoria que provenga del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - MADR.

2.8 GENERACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y BANCO DE PROYECTOS

El Banco de Proyectos para el Manejo del Certificado de Incentivo Forestal - BPCIF, es una herramienta de planeación mediante la cual, se registran los proyectos elegibles de acuerdo con los lineamientos establecidos en los términos de referencia de las convocatorias públicas efectuadas por FINAGRO, consolidando la información correspondiente a sus componentes técnicos,

⁷ En virtud del artículo 4 de la Ley 139 de 1994, se expide la Resolución 000319 del MADR de 2011, y la Resolución 384 de



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

productivos, financieros, ambientales, jurídicos y sociales de acuerdo con la normatividad vigente y a los lineamientos del MADR. A través de la circular P-13 de 2014 FINAGRO estableció la funcionalidad del Banco de Proyectos para el Manejo del Certificado de Incentivo Forestal –BPCIF, cuyo contenido también hace parte de los presentes términos de referencia.

En el Banco, se consolidarán todos los proyectos que superen la etapa de elegibilidad técnico forestal (Cumplimiento de la evaluación técnica y validación en sitio) y para los cuales no se disponga de recursos para atenderlos en la presente convocatoria, esto con el debido consentimiento del interesado.

Los proyectos no elegibles harán parte del repositorio de información del CIF, para fines estadísticos únicamente.

2.9 TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN

La construcción de confianza es una responsabilidad compartida a partir de la cual se puede garantizar la transparencia, el equilibrio y la seguridad jurídica en el desarrollo del presente proceso. Con tal propósito, FINAGRO, las entidades territoriales y los solicitantes del CIF que tienen parte en éste, acuerdan suscribir el presente pacto.

2.9.1. COMPROMISOS DE LA ENTIDAD DELEGADA

Con la celebración de los acuerdos en el marco de la presente convocatoria pública, FINAGRO según Resolución de delegación del MADR número 148 del 11 de mayo de 2012 modificada por la Resolución 411 de 17 de octubre de 2014 y el contrato suscrito con el Ministerio, renueva su compromiso con el país para cumplir cabalmente con los cometidos señalados en el ordenamiento jurídico, los relacionados con la prestación eficiente y continua del servicio público y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados, dando plena aplicación a los postulados y principios éticos que rigen el ejercicio de la función administrativa y en especial el impulso y mejoramiento de la competitividad de todo el Sector Agropecuario Colombiano.

2.9.2. COMPROMISOS CONJUNTOS

Los actores involucrados en el presente proceso consideran necesario formar una comunidad alrededor de procesos compartidos entre sus intereses, experiencias y



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

deseos comunes para mejorar las ventajas competitivas del Sector Agropecuario y lograr niveles más altos de desarrollo.

2.9.3. COMPROMISOS DE LOS SOLICITANTES

- Apoyar al Estado en el cumplimiento de sus deberes misionales, contribuir a la satisfacción de las necesidades colectivas y al progreso de la Nación.
- Fortalecer el compromiso de apoyar la organización de la cadena productiva en el ámbito regional, propendiendo por el cumplimiento de las metas de reforestación descritas en los diferentes planes de acción forestal regional y/o nacional.
- Cumplir con las disposiciones, principios y mandatos del ordenamiento jurídico, en especial y de artículos de los Actos Administrativos que se expidan
- Respetar las normas de Derechos Humanos, especialmente las relacionadas con la no contratación de menores, garantizar las condiciones mínimas de trabajo y la no discriminación de género.
- Abstenerse de dar o prometer gratificaciones, dádivas, regalos, propinas, remuneraciones, premios o trato preferencial a los trabajadores comprometidos en el proceso de otorgamiento.
- Dar a conocer a las autoridades competentes las maniobras fraudulentas o prácticas indebidas de los competidores que pretendan influir en la selección de un contrato o la obtención de cualquier tipo de beneficio.
- Cumplir oportunamente con sus obligaciones para evitar las dilaciones, los retardos, los sobrecostos y el aumento injustificado de la cantidad de obra.
- Utilizar y aplicar productos, procesos y tecnologías limpias que garanticen la conservación del medio ambiente y el equilibrio del ecosistema.
- Abstenerse de participar en los procesos de elegibilidad cuando se encuentren incursos en alguna de las causales de inhabilidad (por ejemplo, ser servidor público), incompatibilidad o conflictos de intereses o tengan pendiente el cumplimiento de obligaciones fiscales o parafiscales con el Estado.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

- Abstenerse de participar en aquellos procesos de elegibilidad para beneficiarse del CIF que sean incompatibles con su objeto social y con las reales capacidades técnicas y financieras de la empresa.
- Prever y dar a conocer los riesgos que puedan derivarse del proceso de otorgamiento del CIF a través de una adecuada planeación financiera y tributaria.
- Suministrar información veraz, oportuna y completa, acerca de sus reales capacidades y sobre las cantidades, calidades y precios de los bienes y servicios ofrecidos.
- Abstenerse de realizar cualquier tipo de maniobras fraudulentas o prácticas indebidas con el propósito de asegurar la selección de un proyecto o la obtención de cualquier tipo de beneficios durante su ejecución y liquidación.
- Informar a la entidad que administra el CIF, las circunstancias sobrevinientes que llegaren a presentarse durante las fases de elegibilidad o ejecución de los proyectos de reforestación y que sean constitutivas de inhabilidad, impedimento, investigaciones administrativas o conflicto de interés.
- Cumplir cabal y fielmente los ofrecimientos y compromisos contenidos en el proyecto forestal, particularmente en todo lo relacionado con las condiciones y plazos de ejecución y la calidad de los bienes y servicios ofrecidos o de las obras y tareas por ejecutar.

2.10. PRINCIPIOS Y VALORES QUE ORIENTAN EL PROCESO (MADR - FINAGRO)

El proceso de registro virtual implementado para la presente convocatoria pública, tiene por objeto facilitar las relaciones de los particulares con los actores involucrados, de tal forma que las actuaciones que deban surtirse ante ellos de manera digital para el ejercicio de actividades, derechos o cumplimiento de obligaciones, se desarrollen de conformidad con los principios establecidos en los artículos 83, 84, 209, 267 y 333 de la Constitución Política de Colombia. En tal virtud, serán de obligatoria observancia los siguientes principios como rectores de la política de racionalización, estandarización y automatización de trámites, a fin de evitar exigencias injustificadas a los administrados además de aquellos que hacen parte de la motivación, antecedentes y marco normativo del presente proceso de selección.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

Con base en el Código de Ética y Conducta del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO que tiene fundamento en los valores corporativos, a saber:

- **HONESTIDAD:** Capacidad para interiorizar valores éticos y morales y comportarse consecuentemente con éstos.
- IMPARCIALIDAD: No adoptar posiciones sesgadas ni tomar partido, busca ponderar los distintos elementos con base en información equilibrada y completa.
- **LEALTAD:** Se refiere a defender y promulgar los intereses del Fondo como si fueran propios sintiéndose orgullosos de ser miembros de la Institución.
- **OBJETIVIDAD:** Representa la imparcialidad y la actuación sin prejuicios.
- RESPETO: Es la capacidad para reconocer y valorar la posibilidad de encontrar en las personas diversidad de pensamiento, creencias y actitudes.
- **RESPONSABILIDAD:** Capacidad de comprometerse y responder con un alto sentido del deber en todas las situaciones de su vida.
- **TOLERANCIA:** Implica aceptar y tolerar la individualidad, considerando a cada persona importante, valiosa y única.
- TRANSPARENCIA: La gestión de FINAGRO se subordina a las reglas que se han convenido, y la misma está expuesta a la observación directa de los grupos de interés y al deber de rendir cuentas de la gestión encomendada

Con base en el Manual de Contratación del FONDO PARA EL FINANCIAMIENTO DEL SECTOR AGROPECUARIO - FINAGRO otorgará el incentivo forestal bajo los siguientes principios:

- **IGUALDAD.** FINAGRO buscará en los procesos de contratación que se adelanten, que todas las personas que participen y que se encuentren en la misma situación de hecho y de derecho, reciban el mismo tratamiento y se sometan a las condiciones previstas para cada proceso.
- MORALIDAD. Todas las actuaciones que adelante FINAGRO a través de sus trabajadores y contratistas, se desarrollarán con estricta observancia de los intereses colectivos y en atención al cumplimiento de los fines que la Ley le ha otorgado a la Entidad.
- EFICACIA. FINAGRO adoptará las medidas previstas en el presente Manual de Contratación, con el propósito de lograr que los contratos cumplan su finalidad, previendo todos los factores que los puedan obstaculizar, y adoptando las medidas que conduzcan al saneamiento de los defectos que se puedan presentar.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

- ECONOMÍA. La Entidad procurará suprimir los trámites, requisitos y autorizaciones que sean innecesarias y que entraben los procesos de contratación, con el fin de fortalecer la planeación de los mismos, establecer los mecanismos que agilicen la contratación y que permitan subsanar la ausencia o falta de requisitos en las ofertas formuladas, no necesarios para la comparación de las propuestas.
- CELERIDAD. FINAGRO a través de sus trabajadores y contratistas, impulsará oficiosamente los procesos de contratación de tal manera que los contratos puedan celebrarse y ejecutarse con la mayor brevedad.
- IMPARCIALIDAD. En los procesos de contratación que impliquen la evaluación y calificación de varias ofertas, éstas se revisarán teniendo en cuenta exclusivamente sus condiciones, así como las características objetivas de los oferentes.
- PUBLICIDAD. FINAGRO adelantará los procesos de contratación, informando a la comunidad a través de su página WEB y/o la publicación en un diario de amplia circulación dependiendo de las particularidades de cada una de las Modalidades de Selección previstas en el Manual de Contratación de FINAGRO.

2.11. PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

Toda persona que llegue a conocer casos de corrupción en las entidades del Estado debe reportar el hecho al programa presidencial de lucha contra la corrupción, a través de los teléfonos (1) 560 10 95, (1) 565 76 49 y (1) 562 41 28, al fax (1) 565 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet www.anticorrupcion.gov.co, por correspondencia o personalmente en la Carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C. , y a las páginas www.contratos.gov.co y/o www.finagro.com.co.

3. DESARROLLO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA

Para obtener el CIF, se deben surtir cuatro (4) pasos: solicitud de elegibilidad, elegibilidad, otorgamiento y pago, los cuales se describen a continuación.

3.1. SOLICITUD DE ELEGIBILIDAD



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

3.1.1. INSCRIPCIÓN

Para la inscripción del solicitante, FINAGRO ha desarrollado la solución tecnológica Artemisa⁵, la cual, se encuentra alojada en la Ventanilla Única Forestal https://vuf.minagricultura.gov.co o en el Portal Web www.finagro.com.co enlace Operaciones en línea – Ventanilla Única Forestal - Artemisa. Como requisito indispensable en la fase de solicitud de elegibilidad, todo solicitante, debe ingresar e inscribirse a partir del 11 DE MAYO DE 2015 DESDE LAS 10:00 AM, HASTA EL DÍA 24 DE JULIO DE 2015 A LAS 4:59 PM.

Aclaración: Es importante tener en cuenta que el CORREO DE CONTACTO, TELÉFONO Y EL NÚMERO CELULAR suministrados en la inscripción, deben ser el de la(s) persona(s) que se responsabilicen por toda la gestión del proyecto forestal desde el aspecto técnico hasta la fase de otorgamiento, y durante la ejecución del proyecto, por tanto, es indispensable que se trate de datos confiables y permanentes, de modo que se asegure la recepción de todas las notificaciones enviadas por FINAGRO. Así mismo, cualquier información que se presente en los documentos que se registren en Artemisa y en cualquier otro aplicativo de FINAGRO durante el proceso, deberán ser veraces y podrán ser usados por FINAGRO como datos de contacto adicional.

Los medios oficiales de comunicación de FINAGRO con los participantes o solicitantes en el presente proceso serán:

- El correo electrónico, que para tal efecto ellos registren ante la entidad, tal como se señala en el Manual de la Solución Tecnológica Artemisa.
- Los correos electrónicos registrados en el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, (en todo caso se requerirá un correo diferente para el beneficiario y uno para la asistencia técnica).

La información para comenzar la fase de solicitud de elegibilidad que el solicitante entregue en la Solución Tecnológica Artemisa debe ser veraz, completa y hacer parte de los datos de contacto, específicos y cotidianos del beneficiario, dicha información está compuesta por la siguiente información:

- Tipo y Nº de identificación
- Fecha de expedición documento
- Ciudad de expedición
- NIT

Dígito de verificación

-

⁵ Manual del Usuario solución tecnológica Artemisa.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

- Primer nombre
- Segundo nombre
- Primer apellido
- Segundo apellido
- Razón social
- Teléfono fijo / Celular
- Correo electrónico (de revisión constante)
- Usuario
- Contraseña
- Confirmar contraseña
- Área estimada

El solicitante, al momento de la inscripción, creará un nombre de usuario y una clave de acceso, con los cuales, quedará inscrito en la Solución Tecnológica Artemisa. Al correo electrónico inscrito se enviará un mensaje confirmando el éxito de la inscripción, junto con los requisitos para ser activado como usuario en Artemisa.

Para el caso de los solicitantes que se hayan inscrito en invitaciones públicas anteriores de FINAGRO, el mecanismo de acceso se explica en detalle en el Manual de Artemisa. No obstante, se debe señalar que para ellos aplican las obligaciones del proceso de inscripción a partir del numeral 3.1.1.1. de los presentes términos de referencia.

3.1.1.1. VALIDACIÓN DE USUARIOS INSCRITOS CON LISTAS CLASIFICADAS

Una vez el solicitante, persona natural o jurídica haya diligenciado los campos obligatorios para la inscripción, se validará su nombre y número de identificación con las listas clasificatorias de SARLAFT y cualquier otra que FINAGRO considere necesario.

Dicho procedimiento se realizará para corroborar si efectivamente es apto para realizar el proceso de registro del proyecto y ser un potencial beneficiario del Certificado de Incentivo Forestal -CIF.

Nota: FINAGRO se reserva el derecho de aceptar y/o rechazar a los interesados que por políticas del Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo -SARLAFT, no deban ser sujetos de créditos en condiciones FINAGRO o beneficiarios del Fondo Agropecuario de Garantías, FAG, o de alguno de los programas que la entidad administra.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

Como se indica en el mensaje enviado confirmando la inscripción en la Solución Tecnológica Artemisa, **toda persona jurídica y natural que** desee acceder al Certificado de Incentivo Forestal deberá remitir al correo cif@finagro.com.co, los documentos que se solicitan en dicho mensaje electrónico, tal y como se presenta en el cuadro a continuación:

Persona natural	Persona jurídica
Certificado de antecedentes disciplinarios del interesado, expedido por la Procuraduría General de la Nación, reciente.	Certificado de antecedentes disciplinarios del interesado, expedido por la Procuraduría General de la Nación, reciente.
Certificado de responsabilidad fiscal del interesado	Certificado de responsabilidad fiscal del
expedido por la Contraloría General de la República.	representante legal expedido por la Contraloría
Debe corresponder al último boletín publicado por la	General de la República. Debe corresponder al
CGR.	último boletín publicado por la CGR.
	Certificado de responsabilidad fiscal de la persona
	jurídica expedido por la Contraloría General de la
	República. Debe corresponder al último boletín
	publicado por la CGR.
	Certificaciones de composición accionaria y junta
	directiva de la empresa y sus socios personas
	juridicas, de acuerdo al Formato Remitido por
	FINAGRO, a través de ARTEMISA.

Una vez se cuente con toda la información de la persona jurídica y natural inscrita, tal y como se presenta en la tabla anterior, estos documentos deben ser remitidos en un único envío al correo electrónico cif@finagro.com.co, los documentos incompletos no serán analizados informando dicha situación al correo (e-mail) mediante el cual fue enviada la información parcial. Este conjunto de documentos siempre y cuando estén completos será validado en un máximo de 72 horas hábiles a partir de su recepción. En este plazo los solicitantes serán informados tal y como se señala en estos términos de referencia en el punto 3.1.2 COMUNICACIÓN DE VERIFICACIÓN.

El solicitante es responsable de mantener los documentos con la vigencia que se requiera durante todo el proceso de verificación.

3.1.2. COMUNICACIÓN DE VERIFICACIÓN

Una vez ingresada la totalidad de la información requerida de acuerdo con el numeral 3.1.1. INSCRIPCIÓN, el solicitante será informado de la continuidad o no de su trámite para iniciar el proceso de registro del proyecto forestal en la plantilla de la solución tecnológica Artemisa, en un máximo de setenta y dos (72) horas hábiles contadas a partir del momento del recibo de la información en el buzón de



DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

VERSIÓN

correo <u>cif@finagro.com.co</u>. Dicha notificación se enviará a todos los solicitantes que hayan superado o no la fase de inscripción.

Se debe tener en cuenta que tanto las personas naturales, como jurídicas serán susceptibles de verificación en las listas clasificadas.

Si la información ha logrado ser validada positivamente en las listas clasificadas, del sistema SARLAFT, Procuraduría General de la Nación y Contraloría General de la República, el solicitante podrá utilizar su usuario y clave de acceso, previamente consignadas en el formato de inscripción dentro de la solución tecnológica Artemisa; dando inicio al trámite para el registro en línea del proyecto para la aplicación del Certificado de Incentivo Forestal – CIF.

Es importante aclarar, que tanto las personas naturales como jurídicas inscritas deberán aportar en la Fase de Otorgamiento, el Formulario de Información Básica FIB, en original como requisito *sine qua non,* es decir, sin el cual no podrá elaborarse la minuta del contrato. Dicho formulario físico deberá aportarse junto con los documentos para el estudio que llevará a cabo FINAGRO, tal y como se indica en el numeral 3.3.3 de los presentes Términos de Referencia. Por tanto, es responsabilidad del solicitante no olvidar la clave y el usuario, así como el número de verificación que se genera al diligenciar el mencionado formulario.

El registro en línea del proyecto estará disponible desde el momento en que reciba la notificación de validación de inscripción, hasta el cierre de la convocatoria pública, momento en el cual, las claves de acceso al sistema serán suspendidas.

3.1.3. REGISTRO DEL PROYECTO FORESTAL

Una vez el usuario de Artemisa ha sido activado, éste deberá registrar la información del proyecto y/o proyectos forestales, a través del diligenciamiento de la Plantilla CIF en la Solución Tecnológica Artemisa.

La información mínima que debe registrar el solicitante en la plantilla de la Solución Tecnológica Artemisa, debe estar soportada en los cinco (5) archivos adjuntos que se describen a continuación:

 Formato de PLAN DE ESTABLECIMIENTO Y MANEJO FORESTAL, Versión 2015, descargable de la solución tecnológica Artemisa, el solicitante debe diligenciarlo completamente según la especie y el objetivo de aprovechamiento, guiándose por el instructivo (primera hoja del archivo)
 La información diligenciada en el PEMF servirá como base para el



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

diligenciamiento de la Plantilla CIF, con la cual debe guardar absoluta coherencia.

- Formato de EVALUACIÓN FINANCIERA DEL PROYECTO FORESTAL Versión 2015, descargable de la solución tecnológica Artemisa, el cual, debe ser diligenciado completamente según la especie y el modelo de producción descrito en el formato de Plan de Establecimiento y Manejo Forestal Versión 2015.
- Archivo de GEOREFERENCIACIÓN que contenga las áreas efectivas de plantación delimitadas del proyecto a registrar. Este archivo se debe adjuntar a la Plantilla CIF de la solución tecnológica Artemisa, delimitando claramente el área a reforestar, excluyendo las áreas no aptas para la reforestación (infraestructura, vías, cuerpos de agua, otros cultivos, zonas de bosque y cañadas, entre otros) y áreas con incentivos forestales otorgados previamente. Para su realización puede revisar la Guía de Georreferenciación.
- Dos fotografías aéreas con la localización del área a reforestar y/o imagen satelital o el certificado del Instituto Geográfico Agustín Codazzi certificando la no existencia de fotografías para la zona, para proceder a inspección ocular en terreno.
- Certificado de Tradición y Libertad (con no más de treinta días (30) de expedido al momento de registrar el proyecto) del predio en el cual se llevará a cabo el proyecto forestal. Si su proyecto se desarrollará en predios colindantes deberá adjuntar en un solo archivo tantos Certificados de Tradición y Libertad como número de predios se presenten.

En el Manual del Usuario de la Solución Tecnológica Artemisa publicado en el Portal Web de FINAGRO encontrará una guía de los pasos a seguir, los datos principales del proceso y las instrucciones de diligenciamiento de la Plantilla CIF y los archivos adjuntos solicitados.

Una vez surtido este trámite, si se presentan imprecisiones en el registro de la información, específicamente en aquellos campos correspondientes a información fundamental, constituirá el rechazo del proyecto. No obstante, quedará incluido en el repositorio de información para análisis estadísticos, gestión del conocimiento y mejora continua de FINAGRO. Para la participación en futuras Convocatorias Públicas, se tendrá que radicar un nuevo proyecto con las correcciones a que haya lugar.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

3.2. ELEGIBILIDAD

Para tal fin, se debe surtir el proceso de Inscripción y Diligenciamiento correcto de la plantilla CIF en la Solución Tecnológica Artemisa y los documentos requeridos para la validación técnica forestal, en la etapa 3.1.3. Registro del proyecto.

3.2.1. VALIDACIÓN TÉCNICA FORESTAL

El solicitante durante el proceso de registro del proyecto, además del correcto diligenciamiento de la Plantilla CIF, debe adjuntar los documentos descritos en el numeral 3.1.3, como indispensables para la pre evaluación técnica forestal y obtener el concepto previo de la entidad (Operador Técnico Forestal) que contrate FINAGRO para tal fin.

Una vez enviada toda la información, el sistema automáticamente la remite al Operador Técnico Forestal con el fin de llevar a cabo una validación técnica forestal, económica y ambiental del proyecto. Dicha validación se hace en dos etapas. La primera sobre la misma solución tecnológica Artemisa y toda la información allí registrada y los archivos adjuntos. Y la segunda, que se surte únicamente si el proyecto es calificado como apto en la etapa anterior, la cual consiste en visita al sitio por parte del Operador Técnico Forestal.

3.2.1.1. VALIDACIÓN CON LA INFORMACIÓN DE LA SOLUCIÓN TECNOLÓGICA ARTEMISA

Para efectos de la validación que realizará el Operador Técnico Forestal, encargado de evaluar la información de la solución tecnológica Artemisa registrada en cada Plantilla CIF y sus anexos, se tendrán en cuenta los parámetros de ponderación que se presentan más adelante.

Para que una Plantilla CIF y sus archivos adjuntos, cumplan con los requisitos para continuar en el proceso, deberán obtener una calificación mayor o igual a 60 puntos, con base en los criterios de calificación avalados por FINAGRO.

3.2.1.2 CALIFICACIÓN DEL PROYECTO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GEOESPACIAL

ITEM	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
El área efectiva a plantar	¿El solicitante adjuntó la certificación de no existencia de fotografías aéreas
5 años atrás no ha	cinco (5) años antes, emitida por la autoridad competente, para inspección
presentado bosques	ocular?



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

naturales	¿La imagen de satélite o fotografía aérea es de cinco (5) años antes a la fecha de radicación del proyecto?						
	¿En la imagen de satélite o fotografía aérea se encuentra delimitada el área efectiva a plantar o por lo menos un punto de localización?						
	Al interpretar la imagen de satélite o fotografía aérea de fecha adecuada ¿no s presentan bosques o vegetación secundaria alta dentro del área efectiva?						
	¿El área efectiva a plantar no se encuentra en áreas protegidas de parques nacionales, regionales o locales?						
	¿El área efectiva a plantar se encuentra en zonas de aptitud forestal con restricciones menores o sin restricciones?						
El área efectiva a plantar se encuentra en zonas de aptitud forestal	¿El área efectiva a plantar no se encuentra en zonas con restricciones mayores por suelos o pendientes no aptas para el establecimiento de plantaciones forestales comerciales?						
	En el levantamiento del proyecto forestal, ¿se realizaron las exclusiones respectivas por zonas no aptas para reforestación?						
	¿El levantamiento del área efectiva no se sobrepone con otras áreas solicitadas para CIF anteriores a la presente vigencia?						



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

CRITERIOS DE EVALUACIÓN TÉCNICA FORESTAL DILIGENCIAMIENTO (20 Puntos)

ITEM ARTEMISA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	¿Se registraron todos los campos para todos los módulos de la plantilla?
Plantilla CIF	¿Se utilizaron las unidades adecuadas en cada uno de los diferentes módulos de la plantilla?
	¿Se adjuntó el archivo y este se encuentra en la extensión GDB o GPX con las especificaciones de la guía de georreferenciación?
	¿El archivo gdb establece el <i>track</i> del levantamiento del área efectiva de plantación (no presenta puntos o rutas)?
Georreferenciación	¿El archivo gdb se encuentra en Sistema de coordenadas (WGS84), con latitud y longitud en grados decimales?
	¿El área reportada en el archivo GDB está dentro del 10% (error permitido) del área reportada en la planilla de Artemisa (por encima o por debajo)?
	¿Concuerdan la nomenclatura y el área de los lotes del GDB con los registrados en el PEMF?
	¿Se adjuntó el formato del PEMF versión 2015, debidamente diligenciado?
	¿Se diligenció la información general de manera adecuada, incluyendo datos claros, reales y unidades adecuadas para su registro?
PEMF	¿Se diligenció la información de Especie/sitio de manera adecuada, incluyendo datos claros y reales y valores en unidades adecuadas, incluidas fotos de coberturas?
	¿Se diligenció la información de Actividades, incluyendo su descripción completa?
Evaluación financiera	¿Se adjuntó la evaluación financiera en la versión 2015, cumpliendo con los requisitos mínimos establecidos?
Lvaluación illianciera	¿Se utilizaron las unidades y simbologías adecuadas para diligenciar la evaluación financiera?
Fotografías aéreas o imagen de satélite o	¿Se adjuntaron las imágenes de satélite o las fotografías aéreas (par estereoscópico) con la información mínima de fecha y sensor o en su defecto se adjuntó la certificación de no existencia de fotografías aéreas?
certificación	¿Se realizó la delimitación del área efectiva o punto a plantar junto con la interpretación de las coberturas?
Certificado de Tradición y Libertad	¿Se adjuntó el certificado de tradición y libertad con fecha no superior de 30 días de expedición?



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

EVALUACIÓN PEMF (80 Puntos)

ITEM ARTEMISA	CRITERIOS DE EVALUACIÓN
	Presenta los datos completos del solicitante.
	Presenta los datos completos del asistente técnico.
	Presenta la ubicación geográfica del predio.
	Indica el tipo de tenencia del predio.
	Presenta el(los) número(s) de matrícula inmobiliaria y cédula(s) catastral(es) del predio a establecer la plantación y coincide con el(los) certificado(s) de tradición y libertad.
	Indica el área total del(los) predio(s) en hectáreas.
INFORMACIÓN GENERAL	Indica el tipo de plantación y la especie a establecer.
	Indica el área efectiva a plantar en hectáreas.
	La densidad de plantación propuesta es acorde con la especie seleccionada, el plan de manejo y los productos a obtener.
	Menciona el turno de la plantación y es adecuado para el producto esperado (madera, látex) según la especie seleccionada.
	La fecha de plantación seleccionada está dentro de los plazos estimados para la presente convocatoria pública y está acorde con los periodos de lluvia de la región.
	Describe la información completa y acertada de la especie seleccionada en cuanto a: taxonomía y hábitat natural y plagas y enfermedades.
	Describe los requerimientos ambientales y edáficos de la especie seleccionada.
ESPECIE SELECCIONADA	Describe la información completa de los rendimientos de producción de madera para la especie seleccionada. En el caso de caucho presentan los clones a ser utilizados y sus rendimientos de producción de látex. Lo anterior con fuentes bibliográficas verificables.
	La especie seleccionada atiende o es relevante para los mercados de productos forestales de los núcleos forestales.
	El sitio cumple con las condiciones edafoclimáticas (Temperatura, precipitación, textura del suelo, profundidad, tipo de drenaje y PH) requeridas para un adecuado desarrollo de la especie propuesta a plantar.
	La pendiente no excede del 50%
	El rango altitudinal (msnm) del sitio es adecuado para la especie seleccionada.
	Describe el uso y la cobertura anterior del sitio a plantar y corresponde a la evaluación geoespacial.
	Menciona la información de origen de la fotografía aérea o imagen satelital (fecha vuelo, entre otros).
SITIO SELECCIONADO	Describe la cobertura y uso actual del área objeto de plantación.
	El sitio seleccionado se encuentra en zonas de aptitud forestal, según fuente de información confiable.
	El sitio seleccionado no presenta restricciones de uso del suelo a nivel nacional, regional, local (parques nacionales, regionales o locales).
	Presenta el par de fotografías aéreas o imagen de satélite con los datos mínimos de fecha, vuelo, año y sensor según corresponda. O Presenta certificado emitido por una entidad competente y éste, valida la no existencia de fotografías.
	La temporalidad de la imagen o fotografía(s) aérea(s) es adecuada para identificar la cobertura y uso 5 años antes.
ACTIVIDADES DE ESTABLECIMIENTO	Define si el proyecto contempla comprar o producir el material vegetal y en la cantidad necesaria.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

	T
	¿Emplea material vegetal de fuentes identificadas, según Resolución ICA2457/2010. Para caucho natural el material proviene de un jardín clonal certificado por el ICA.?
	Describe el proceso de preparación del terreno, trazado, marcado y ahoyado.
	Describe el proceso de siembra y resiembra.
	Describe la actividad de fertilización.
4.0711/40.40.50.05	Describe las actividades de control de malezas.
ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO	Describe las actividades de podas. En caucho incluye el deschuponado.
III/ART ERRINGER TO	Describe la actividad de fertilización.
ACTIVIDADES DE APROVECHAMIENTO	Describe el plan de aprovechamiento forestal para las diferentes fases de manejo (entresacas y cosecha final). Para caucho describe el proceso de aprovechamiento y beneficio del látex. En ambos casos estos se ajustan al producto propuesto.
APROVECHAMIENTO	Las técnicas de extracción propuestas están acordes con las condiciones ambientales y topográficas del sitio.
ACTIVIDADES DE	Presenta actividades de manejo de plagas y enfermedades que aplican realmente para la especie seleccionada.
PROTECCIÓN FORESTAL	Presenta actividades de control y mitigación de incendios forestales adecuadas para el proyecto de reforestación.
	Describe la maquinaria y equipos necesarios para el desarrollo del proyecto forestal.
	Describe el tipo de mano de obra necesaria para las diferentes etapas del proyecto forestal.
EQUIPAMIENTO, MERCADO Y CENTROS DE TRANSFORMACIÓN	Menciona el mercado objetivo para el producto final de la plantación.
	Menciona la existencia de centros de trasformación próximos a la plantación.
	Menciona los productos intermedios y finales que se obtendrán en la plantación y son adecuados para la especie. Para caucho, describe el producto específico de látex para ser obtenido (lámina, TSR20, coagulo, entre otros). Para Guadua (cepa, esterilla, varillón, puntal, entre otros).
TASA INTERNA DE RETORNO TIR	La tasa interna de retorno es coherente para la especie seleccionada (Rango óptimo 6-20%).
VALOR PRESENTE NETO VPN	El VPN es coherente a lo propuesto en el proyecto, y arroja un resultado positivo.
RELACIÓN BENEFICIO COSTO B/C	La B/C es mayor o igual que 1, es coherente a lo propuesto en el proyecto.
INGRESOS Y EGRESOS	Los ingresos y egresos presentados en el Evaluación Financiera son coherentes a lo propuesto en el proyecto.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

INFORMACIÓN SUBSANABLE:

- Errores de forma en el diligenciamiento de la Plantilla y que no mejoran las condiciones iniciales del PEMF.
- Errores de diligenciamiento de la Evaluación Financiera del proyecto forestal.

INFORMACIÓN NO SUBSANABLE:

- Área objeto sin aptitud forestal o restricciones de uso del suelo.
- Área objeto con bosques naturales en los últimos cinco (5) años.
- Área objeto sobrepuesta con áreas en la cuales se ya se otorgó CIF con anterioridad (últimos veinte años).
- Ubicación y georreferenciación del área neta a plantar errónea.
- Que el solicitante se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con FINAGRO.

3.2.2. COMUNICACIÓN DEL OPERADOR TÉCNICO AL SOLICITANTE DEL CIF

Después de realizado el primer estudio del proyecto, descrito en el numeral 3.2.1, la respuesta del Operador Técnico Forestal (respuesta de pre-evaluación técnica) será emitida al solicitante dentro de los <u>siete (7) días hábiles</u> siguientes a la radicación de la Plantilla CIF.

En este informe se conceptúa sobre la viabilidad inicial del proyecto, determinando la calificación correspondiente, que puede ir de cero (0) a cien (100) puntos, de acuerdo con las ponderaciones y criterios presentados en el acápite anterior. En caso de obtener el concepto de CUMPLIÓ con un puntaje mayor de sesenta (60) puntos, el Operador Técnico Forestal podrá solicitar aclaraciones y/o correcciones, para lo cual el aspirante contará con cinco (5) días hábiles para remitirlas a través de Artemisa según el procedimiento estipulado en el Manual de la Solución Tecnológica, numeral 10.2, Aclaraciones/Observaciones de la Plantilla CIF.

Para revisar estas aclaraciones el Operador Técnico contará con <u>tres (3) días hábiles</u> para su revisión y emisión del concepto final. El concepto posterior a las aclaraciones puede tener dos (2) opciones: continuidad del proceso e invitación a la visita o concepto de que el proyecto no cumple y por tanto, no puede continuar



DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL VERSIÓN 1 FECHA

2015

en el proceso. Finalmente, los proyectos con menos de 60 puntos quedarán automáticamente por fuera de la convocatoria, requiriéndose la presentación de una nueva plantilla en Artemisa.

El concepto de CUMPLIÓ emitido, en esta etapa, por el Operador Técnico Forestal constituye apenas una manifestación previa del Certificado de Incentivo Forestal, pero de manera alguna otorga o garantiza un derecho al solicitante para acceder al incentivo, quedando el otorgamiento del mismo, sujeto al cumplimiento de las fases posteriores dentro del proceso.

Así pues, si la plantilla registrada obtiene el concepto previo **CUMPLIÓ**, incluyendo las aclaraciones solicitadas podrá continuar con la etapa de Visita de Evaluación en Campo, para lo cual, el Operador Técnico Forestal se comunicará con el solicitante a través del correo electrónico por él inscrito en la Solución Tecnológica Artemisa para informar el inicio de esta etapa, y contactar al ingeniero designado para ella. El ingeniero de común acuerdo con el aspirante al CIF programará la fecha de visita al sitio para lo cual se cuenta únicamente con quince (15) días hábiles.

Dicho compromiso se formalizará por parte del Operador Técnico Forestal a través de comunicación al correo del interesado con copia a cif@finagro.com.co confirmando la fecha programada de la visita de campo con el número de radicado que entrega la Solución Tecnológica Artemisa. Los costos de dicha visita son asumidos en un 100% por el solicitante de acuerdo con la tabla publicada por el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

Como ya se mencionó, si la plantilla registrada obtiene concepto previo NO CUMPLIÓ, el solicitante podrá realizar los ajustes recomendados por el Operador Técnico Forestal <u>siempre y cuando la convocatoria pública se encuentre abierta y los ajustes se encuentren dentro de la información subsanable.</u> Esto se cumple únicamente presentando una nueva plantilla CIF diligenciada en su totalidad.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

3.2.3. VISITA DE EVALUACIÓN EN CAMPO

Después de las comunicaciones entre el Operador Técnico Forestal, FINAGRO y el solicitante, se debe ejecutar según lo explícitamente enunciado en el numeral 3.2.2, la visita al sitio de desarrollo del proyecto, contando con un plazo máximo de quince (15) días hábiles para realizarla y una vez llevada a cabo con siete (7) días hábiles para que el Operador Técnico Forestal emita el concepto final y lo envíe al solicitante con copia a FINAGRO. Vale la pena mencionar que en el caso de solicitarse modificación del área inscrita inicialmente en Artemisa, el aspirante a beneficiario contará dentro del plazo para la certificación por parte del Operador con tres (3) días hábiles para remitir al operador dichos ajustes, sin que esto modifique el compromiso de respuesta del Operador, por tanto, no hacer los ajustes en el plazo estipulado puede tener como consecuencia una respuesta negativa.

La visita debe ser asumida económicamente y en su totalidad por el aspirante al CIF y será realizada por el ingeniero delegado por el Operador Técnico Forestal, tal y como se definió en los acápites anteriores.

Como se mencionó anteriormente, esta etapa consta de la verificación en campo por parte del Operador Técnico Forestal, apoyado en la información registrada en la solución tecnológica Artemisa junto con sus archivos adjuntos y en la evaluación técnica inicial, la cual proveerá la calificación final del proyecto y le dará fin a la etapa de elegibilidad del proyecto y posterior apertura al proceso de otorgamiento.

La(s) fecha(s) de finalización de las actividades de establecimiento(s) del (de los) proyecto(s) forestal(es) en el área objeto del Certificado de Incentivo Forestal, deberán ser, además de las consagradas en el Decreto 2448 de diciembre de 2012, el año 2015 y el primer semestre del año 2016.

3.2.4. COMUNICACIÓN DE ELEGIBILIDAD

El Operador Técnico Forestal es el responsable de CERTIFICAR la información contenida en la Plantilla CIF según el número de radicado establecido para tal fin, con base en la evaluación inicial y la validación realizada en la visita en campo.

Así pues, el Operador Técnico Forestal, notificará al solicitante dentro de los <u>siete</u> (7) días hábiles siguientes a la visita, la CERTIFICACIÓN de viabilidad técnica si la plantilla registrada es susceptible o no, del otorgamiento del incentivo, con copia a FINAGRO para su seguimiento.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

El área certificada será la finalmente definida por el Operador Técnico Forestal con base en los protocolos definidos por FINAGRO para tal fin. Por lo tanto, el área final certificada no necesariamente deberá ser la misma que el solicitante registre en la solución tecnológica Artemisa.

Para los casos en que el área objeto sea modificada en la visita de campo, el solicitante tiene un plazo de tres (3) días hábiles para corregir y enviar al correo electrónico designado por el Operador Técnico Forestal, con copia al correo cif@finagro.com.co, los archivos de: Formato de Plan de Establecimiento y Manejo Forestal y Evaluación Financiera con la nueva área verificada, como ya se mencionó este período no modifica el término para la respuesta del operador, de manera que de no remitirse la respuesta puede ser negativa.

Si la plantilla es **CERTIFICADA**, continuará con el proceso de otorgamiento en estricto orden de llegada. En consideración a que todos los proyectos han cursado un proceso previo de validación y aprobación de requisitos técnicos.

En caso de **NO SER CERTIFICADA** la plantilla que contiene el proyecto de reforestación comercial, el proceso se da por terminado.

Si el solicitante o FINAGRO no están de acuerdo con el concepto emitido por el Operador Técnico Forestal se contará con tres (3) días hábiles a partir de la fecha del recibido de la comunicación para hacer la observación al correo electrónico que el Operador Técnico Forestal destine para tal fin con copia al cif@finagro.com.co. Una vez hecha una observación al concepto el Operador Técnico Forestal tendrá tres (3) días hábiles para ratificarse o no. Un proyecto que es rechazado, y que sea susceptible de subsanaciones, se podrá presentar nuevamente, debiendo surtir nuevamente todas las etapas, siempre y cuando se encuentre abierta la convocatoria, entrando al final de la fila, y, en todo caso, con sujeción a la disponibilidad presupuestal existente.

Los proyectos que cumplan con todos los requisitos y que no accedan al incentivo por disponibilidad de recursos podrán previa aceptación del interesado quedar registrados en el Banco de Proyectos del Certificado de Incentivo Forestal - BPCIF o de lo contrario tendrán que participar nuevamente en las Convocatorias Públicas del CIF que sean publicadas por FINAGRO.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

3.2.5. RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

Junto con la comunicación donde se certifica que el proyecto registrado en la plantilla CIF es apto para ser beneficiario del incentivo, el solicitante recibirá vía correo electrónico un requerimiento que contiene una lista de documentos que tendrá que remitir al Operador Técnico Forestal, en un plazo de <u>quince (15) días hábiles</u> a partir de la notificación y cuya completitud estricta será de obligatorio cumplimiento. La remisión física de estos documentos se debe complementar con un correo notificando el envío al Operador Técnico con copia al cif@finagro.com.co.

El Operador Técnico Forestal tiene <u>tres (3) días hábiles</u> para revisar los documentos y si estos no están completos, hará el respectivo requerimiento al interesado, quien contará con <u>cinco (5) días hábiles</u> para subsanar, en caso de no hacerlo en el plazo establecido, los documentos serán devueltos en su totalidad al interesado, quien, para continuar participando, tendrá que entrar nuevamente al proceso de revisión documental al final de la fila.

FINAGRO recibirá del Operador Técnico Forestal únicamente carpetas físicas completas, y en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles revisará la calidad y coherencia de dicha documentación. Si se requieren aclaraciones a esa documentación, FINAGRO se reserva el derecho de solicitarlas directamente al aspirante a beneficiario, quien contará con un plazo de cinco (5) días hábiles para subsanar cualquier inconsistencia, la cual le será informada oportunamente.

Después de surtir el proceso anterior, el análisis jurídico de la viabilidad del proyecto y las calidades de quien lo presenta se tomará máximo siete (7) días hábiles, salvo que se requieran aclaraciones adicionales por parte del solicitante, las cuales también se tendrán que subsanar por parte del interesado en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles. A continuación se presentan las listas de documentación a anexar por personas naturales y jurídicas, las cuales también pueden ser consultadas en la página Web de FINAGRO.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

Persona Natural		
Información General	Copia del documento de identificación (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula de extranjería,	
	pasaporte, según el caso).	
	Copia del certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no menor a tres (3) meses.	
	Copia del certificado vigente de antecedentes judiciales, expedido por la Policia Nacional, con fecha de	
	expedición menor a un (1) mes.	
	Copia del certificado de responsabilidad fiscal expedido por la Contraloría General de la República. El	
	certificado debe corresponder al útimo boletín publicado por la CGR.	
Información Financiera	Copia del RUT debidamente firmado por el interesado. Actualizado al año 2014. Declaración de renta del último periodo gravable (2014) debidamente firmada (si está obligado a declarar	
	renta) y/o Estados Financieros firmados por contador público, a la última fecha de corte disponible al	
	momento de la vinculación (si está obligado a llevar contabilidad).	
	Certificado de ingresos validado y firmado por contador público debidamente registrado (Tarjeta profesional	
	vigente), con fecha de expedición menor un (1) mes. Formulario de Información Básica (FIB) completamente diligenciado, firmado y con huella.	
	Nota: Los valores y las fechas de corte de la declaración de renta y/o Estados financieros y el certificado de	
	ingresos, deben guardar coherencia con la información registrada en el formato FIB.	
	Contrato original de asistencia técnica forestal firmado por el beneficiario y su asistente técnico, con vigencia	
	no menor a 5 años (tiempo de ejecución del contrato CIF con Finagro), en el cual se incluya explícitamente, el	
Información	objeto del PEMF, las hectáreas certificadas, el predio o los predios con sus respectivas matriculas inmobiliarias y especie forestal.	
Técnica	Copia de la Cedula de Ciudadanía del encargado de realizar la asistencia técnica.	
	Copia de la matrícula profesional del encargado de realizar la asistencia técnica.	
	Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA (en los casos que aplique) del	
	encargado de realizar la asistencia técnica.	
	Estudio de títulos original aplicado al predio objeto del desarrollo del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, debidamente diligenciado por un abogado, en la totalidad de numerales.	
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe realizar un formato de estudio de titulos por cada	
Información Jurídica	uno.	
	Copia del título por el cual se adquirió el derecho de dominio del predio "Escritura Pública".	
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar cipia del título de cada uno. Certificado de Tradición y Libertad, con fecha de expedición menor a treinta (30) días, contados al momento	
	de la recepción de los documentos en FINAGRO.	
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar el Certificado de Tradición y Libertad por de	
	cada uno, en la vigencia estipulada.	
	Copia de pago del Impuesto Predial de los últimos tres años y/o paz salvo expedido por la entidad competente.	
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar Copia de pago del Impuesto Predial por	
	cada uno.	
	Copia del pago realizado de Contribución de Valorización de los últimos tres años y/o paz salvo expedido por	
	la entidad competente. Si el predio se encuentra en un municipio excento de pago de valorización, se deberá	
	enviar la certificación expedida por la entidad competente. En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar por cada uno.	
	Copia de la Cedula de Ciudadanía del abogado que realice el estudio de títulos.	
	Copia de la Matricula Profesional del abogado que realice el estudio de títulos.	
	Certificación de experiencia específica y reciente del abogado en elaboración de estudio de títulos, mínima de	
	dos años (los 2 años anteriores a la presente invitación pública 2012 y 2013). Con base en certificaciones expedidas por el solicitante o terceros (persona natural o jurídica) a los cuales les haya realizado este tipo de	
	estudios.	
	En caso que el Estudio de Títulos lo realice una persona jurídica, presentar el original de la Certificación de	
	Existencia y Representación Legal de la firma y copia de la cédula de ciudadanía y matricula profesional del	
	abogado encargado dentro de la persona jurídica. Contrato de arrendamiento con la descripción del predio, el objeto del PEMF, especie forestal, hectáreas	
	certificadas y la duración, la cual debe ser igual al tiempo del contrato CIF firmado por las partes (en los	
	casos que aplique).	
	Carta de autorización de Copropietarios del predio para desarrollar el PEMF, con la descripción del predio, el	
	objeto del PEMF, especie forestal, hectáreas certificadas y la duración, la cual debe ser igual al tiempo del contrato CIF firmado por el copropietario (en los casos que aplique).	
	Documento suscrito por el solicitante del Certificado de Incentivo Forestal - CIF, en el que certifique: 1) Que	
	actualmente no ostenta la calidad de servidor público. 2) Que no ha ejercido funciones públicas directas o	
	indirectas en relación con el Certificado de Incentivo Forestal CIF durante los doce meses anteriores a la	
	presentación de la solicitud. El término de un (1) año, debe cubrir el lapso a partir de su desvinculación del	
	servicio público. Lo anterior, sin perjuicio de las excepciones legales expresas aplicables al caso particular. (El numeral 2 lo debe suscribir sólo quien haya sido servidor público).	
	MET maniferar 2 to debe adaction actio quien naya aido actividor publico).	



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

	Persona Jurídica
Información General	Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedición menor a un (1) mes, expedido por la
	Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica o por la entidad competente. Copia del documento de identificación del Representante Legal (cédula de ciudadanía, tarjeta de identidad, cédula
	de extranjería, pasaporte, según el caso).
	Copia del certificado de antecedentes disciplinarios del Representante Legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, con fecha de expedición no menor a (3) meses.
	Copia del certificado vigente de antecedentes judiciales del Representante Legal, expedido por la Policia
	Nacional, con fecha de expedición menor a un (1) mes. Copia del certificado de responsabilidad fiscal del Representante Legal y de la persona jurídica expedido por la
	Contraloría General de la República. El certificado debe corresponder al útimo boletín publicado por la CGR.
	Copia del RUT debidamente firmado por el representante legal. Actualizado al año 2014.
	Certificación del Revisor Fiscal, y en caso de no existir éste del Representante Legal, en la que se acredite el pago de la seguridad social integral de los trabajadores y los aportes parafiscales correspondientes.
Información Financiera	Declaración de renta del último periodo gravable (2014) debidamente firmada y/o Estados Financieros firmados
	por contador público, a la última fecha de corte disponible al momento de la vinculación. Formulario de Información Básica (FIB) completamente diligenciado, firmado y con huella.
	Nota: Los valores y las fechas de corte de la declaración de renta y/o Estados financieros y el certificado de
	ingresos, deben guardar coherencia con la información registrada en el formato FIB.
	Certificación suscrita por el Revisor Fiscal o en su defecto por el Representante Legal con fecha de expedición menor a 90 días, en la que se relacione el nombre, el número y tipo de identificación de las siguientes personas:
	- Representante Legal y su suplente.
	- Miembros de Junta Directiva.
	 Socios o asociados con aportes o participación superior al 5% del capital. Nota: Si la persona jurídica inscrita cuenta a su vez con personas jurídicas socias cuya participación sea superior
	al 5%, se deberá realizar el procedimiento antes descrito para cada una de ellas.
	Se debe usar el formato de información de la persona jurídica enviado al momento de la inscripción en Artemisa. Contrato original de asistencia técnica forestal firmado por el beneficiario y su asistente técnico, con vigencia no
	menor a 5 años (tiempo de ejecución del contrato CIF con Finagro), en el cual se incluya explícitamente, el objeto
	del PEMF, las hectáreas certificadas, el predio o los predios con sus respectivas matriculas inmobiliarias y
Información Técnica	especie forestal. Copia de la Cedula de Ciudadanía del encargado de realizar la asistencia técnica.
recinca	Copia de la matrícula profesional del encargado de realizar la asistencia técnica.
	Copia del certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios del COPNIA (en los casos que aplique) del encargado de realizar la asistencia técnica.
Información Jurídica	-
	Estudio de títulos original aplicado al predio objeto del desarrollo del Plan de Establecimiento y Manejo Forestal, debidamente diligenciado por un abogado, en la totalidad de numerales.
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe realizar un formato de estudio de titulos por cada uno.
	Copia del título por el cual se adquirió el derecho de dominio del predio "Escritura Pública".
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar cipia del título de cada uno. Certificado de Tradición y Libertad, con fecha de expedición menor a treinta (30) días, contados al momento de la
	recepción de los documentos en FINAGRO.
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar el Certificado de Tradición y Libertad por de cada uno, en la vigencia estipulada.
	Copia de pago del Impuesto Predial de los últimos tres años y/o paz salvo expedido por la entidad competente.
	En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar Copia de pago del Impuesto Predial por cada
	uno. Copia del pago realizado de Contribución de Valorización de los últimos tres años y/o paz salvo expedido por la
	entidad competente. Si el predio se encuentra en un municipio excento de pago de valorización, se deberá enviar
	la certificación expedida por la entidad competente. En caso de que su proyecto cubra varios predios, se debe enviar por cada uno.
	Copia de la Cedula de Ciudadanía del abogado que realice el estudio de títulos.
	Copia de la Matricula Profesional del abogado que realice el estudio de títulos.
	Certificación de experiencia específica y reciente del abogado en elaboración de estudio de títulos, mínima de dos años (los 2 años anteriores a la presente invitación pública 2012 y 2013). Con base en certificaciones expedidas
	por el solicitante o terceros (persona natural o jurídica) a los cuales les haya realizado este tipo de estudios.
	En caso que el Estudio de Títulos lo realice una persona jurídica, presentar el original de la Certificación de
	Existencia y Representación Legal de la firma y copia de la cédula de ciudadanía y matricula profesional del abogado encargado dentro de la persona jurídica.
	Contrato de arrendamiento con la descripción del predio, el objeto del PEMF, especie forestal, hectáreas
	certificadas y la duración, la cual debe ser igual al tiempo del contrato CIF firmado por las partes (en los casos que aplique).
	Carta de autorización de Copropietarios del predio para desarrollar el PEMF, con la descripción del predio, el
	objeto del PEMF, especie forestal, hectáreas certificadas y la duración, la cual debe ser igual al tiempo del contrato CIF firmado por el copropietario (en los casos que aplique).
	Documento suscrito por el solicitante del Certificado de Incentivo Forestal - CIF, en el que certifique: 1) Que
	actualmente no ostenta la calidad de servidor público. 2) Que no ha ejercido funciones públicas directas o
	indirectas en relación con el Certificado de Incentivo Forestal CIF durante los doce meses anteriores a la presentación de la solicitud. El término de un (1) año, debe cubrir el lapso a partir de su desvinculación del
	servicio público. Lo anterior, sin perjuicio de las excepciones legales expresas aplicables al caso particular. (El
	numeral 2 lo debe suscribir sólo quien haya sido servidor público).



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

3.3. OTORGAMIENTO

Es el acto mediante el cual el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural o la entidad delegada para el efecto, en este caso FINAGRO reconoce el valor del Certificado de Incentivo Forestal a pagar a una persona natural o jurídica que se disponga a ejecutar labores de establecimiento y mantenimiento de plantaciones forestales, de conformidad con los términos y condiciones establecidas en el contrato de ejecución del PEMF y demás requisitos establecidos en la Ley 139 de 1994, una vez declarado elegible el PEMF.

3.3.1. VALIDACIÓN DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Como ya se mencionó, una vez avaladas y superadas por el solicitante las diferentes etapas de solicitud de elegibilidad, para la entrega de los recursos es necesario que se produzca un Acto Administrativo, el cual expedirá FINAGRO y establecerá obligaciones para EL BENEFICIARIO y compromisos para FINAGRO.

Como requisito para la ejecución de dicho Acto, además del estudio de los documentos físicos, se debe expedir el Certificado de Reserva Presupuestal. Éste trámite lo adelanta FINAGRO.

En caso de no existir Reserva Presupuestal, se le comunicará al solicitante la carencia de recursos, indicándole que el proyecto queda en espera de nueva disponibilidad presupuestal. Bajo estos lineamientos y resaltando que dicha provisión presupuestal no es atribuible a FINAGRO, esta entidad se excluye de toda responsabilidad ante posibles reclamaciones y/o solicitudes sobre el particular, en el entendido que los recursos son ejecutados en virtud de un contrato interadministrativo suscrito entre el MADR y FINAGRO. En este punto es importante tener en cuenta, que durante la convocatoria que adelante FINAGRO, el orden de llegada será estrictamente respetado, y que cuando un participante en la convocatoria no cumpla con los requisitos establecidos en alguna de las etapas, podrá volver a participar encontrándose cuando radique un nuevo proyecto al final de la fila, siempre y cuando haya una convocatoria abierta.

3.3.2. ACTO ADMINISTRATIVO

Viabilizado el proyecto forestal desde el punto de vista jurídico, el solicitante declarado elegible será notificado sobre la expedición del Acto Administrativo que le otorga el derecho de acceso al incentivo. EL BENEFICIARIO que no se encuentre de acuerdo con dicho acto podrá interponer recurso de reposición máximo en los cinco días hábiles siguientes a su notificación. Una vez se



ESTAL - CIF VERSIÓN

DIRECCIÓN FORESTAL VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL FECHA 2015

encuentre en firme el acto administrativo, EL BENEFICIARIO acepta las obligaciones que se generen con ocasión al otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal.

Se expedirá un Acto Administrativo por cada plantilla debidamente diligenciada y avalada por el Operador Técnico Forestal.

Importante: En caso de que se agoten los recursos disponibles para esta convocatoria y sin importar en qué paso del proceso se encuentre, todo proyecto que no cuente con Acto Administrativo expedido, quedará sin el incentivo, requiriendo participar en otra convocatoria, desde el principio para aspirar nuevamente a ser beneficiario del CIF. Únicamente, los proyectos que aprueben la visita de elegibilidad y con previo consentimiento del interesado podrán acogerse al Banco de Proyectos, con sujeción a los lineamientos definidos por el MADR y por FINAGRO para tal fin.

3.3.2.1 CONTRATO DE ASISTENCIA TÉCNICA

Para la expedición y ejecución del Acto Administrativo a través del cual se otorga el CIF, se hace necesario que se haya celebrado previamente el contrato de Asistencia Técnica y se encuentre vigente. En el evento que la fecha de terminación del contrato de Asistencia Técnica sea inferior al de la ejecución del proyecto avalado por el Acto Administrativo, deberá garantizarse por parte del beneficiario que la asistencia técnica no podrá interrumpirse en ningún momento durante el término de ejecución del Acto, so pena de declaración de incumplimiento del mencionado contrato. El objeto de dicho contrato tendrá que ser específico para el Plan de Establecimiento y Manejo Forestal –PEMF aprobado, y tendrá que contener como mínimo la especie a plantar, las hectáreas (nunca inferiores a las aprobadas), la(s) matrícula(s) inmobiliaria(s) del(los) predio(s) y el nombre completo de la persona contratada. Adicionalmente es indispensable que contenga la firma del asistente técnico, e incluya el número de su tarjeta profesional, documento de identidad y número telefónico de contacto.

3.3.3. VALIDACIÓN JURÍDICA Y EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Como ya se mencionó, para surtir esta etapa se requiere que el solicitante haya entregado al Operador Técnico Forestal la totalidad de la documentación requerida y que ésta haya sido avalada por FINAGRO, tanto desde el punto de vista técnico como jurídico.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

3.3.4. EXPEDICIÓN DEL ACTO ADMINISTRATIVO

Una vez FINAGRO verifique el cumplimiento de los requisitos jurídicos para que un proyecto sea objeto del CIF expedirá un Acto Administrativo, cuya notificación al interesado se realizará a través de correo electrónico. Así las cosas, para que el Acto tenga validez, el interesado deberá confirmar por el mismo medio que lo ha recibido, leído y que acepta su contenido. Contra el Acto Administrativo de que trata este acápite procederá el recurso de reposición, el cual podrá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación. Transcurrido este término, quedará ejecutoriado el acto, es decir quedará en firme, sin perjuicio de que se deba cumplir para su completa validez la expedición de las garantías que se señalan en el numeral 3.3.6.

3.3.5 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

Una vez notificado y aceptado el Acto Administrativo, el interesado podrá proceder a obtener las garantías establecidas en el cuerpo del Acto y enviarlas por correo certificado al domicilio principal de FINAGRO, a más tardar dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a su notificación de aceptación de acuerdo con lo establecido en el Acto Administrativo respectivo, para su análisis y aprobación mediante Aceptación de Garantías por parte de FINAGRO, quedando de esta forma cumplidos los requisitos de ejecución.

El BENEFICIARIO podrá ceder el(los) derecho(s) que se derivan del Acto Administrativo, con el consentimiento previo, expreso y por escrito de la Dirección Forestal.

Si durante la vigencia del Acto Administrativo, el beneficiario del Certificado de Incentivo Forestal, vende o permuta el predio objeto del incentivo, debe informar previamente y por escrito dicha situación al MADR o a la entidad delegada por éste, en este caso a FINAGRO (Vicepresidencia de Desarrollo Rural, Dirección Forestal).

El escrito mencionado, deberá contener la manifestación expresa del (los) nuevo(s) propietarios sobre el interés de continuar o no, con la culminación del proyecto y en ser beneficiario(s) del Certificado de Incentivo Forestal; si la intención del (los) nuevo(s) propietarios es la de continuar con el proyecto, asumirá(n) la ejecución bajo las disposiciones establecidas en el Acto Administrativo, y junto con la manifestación mencionada se deberá remitir la documentación que se requiera para ser el beneficiario(s) del CIF.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

Si FINAGRO autoriza al (los) nuevo(s) propietario(s) proseguir con la ejecución del proyecto, dicho hecho se legalizará a través de la modificación del Acto Administrativo, al efecto, el (los) interesado(s) continuarán, hasta la fecha de su terminación, con las mismas obligaciones y derechos que tenía el (los) beneficiario(s) inicial(es) hasta la fecha de su terminación.

En el evento en que el (los) beneficiario(s) pierda(n) la propiedad sobre el inmueble o el derecho al uso del mismo, y el (los) nuevo(s) propietario(s) no esté(n) interesado(s) en continuar con el proyecto de reforestación esto constituirá causal de finalización de los efectos del Acto Administrativo y el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, o la Entidad delegada en este caso FINAGRO, podrá hacer exigible el reembolso total o parcial, según sea el caso, de las sumas recibidas con fundamento en el otorgamiento del Certificado de Incentivo Forestal otorgado, de conformidad con el numeral 6° del artículo 5° de la Ley 139 de 1994.

Si durante la vigencia del Acto Administrativo fallece(n) el (los) beneficiario(s), sus herederos o legatarios, según sea el caso, podrán culminar la ejecución, acreditando alguna de las calidades referidas con la documentación idónea, y manifestando por escrito a FINAGRO, su intención de cara al proyecto, situación que se ceñirá a lo establecido en este texto; de igual forma operará en los casos en que la persona natural beneficiario del incentivo, se constituya como persona jurídica.

El perfeccionamiento del acto administrativo no obliga a FINAGRO a realizar el desembolso correspondiente del incentivo hasta tanto se realice la verificación de la visita técnica, donde se valide el cumplimiento del PEMF.

3.3.6 COMPLEMENTO Y DESCRIPCIÓN DE GARANTÍAS

- **EL BENEFICIARIO** deberá constituir a favor de **FINAGRO** y mantener vigente durante todo el plazo de duración del Acto, una garantía a favor de particulares expedida por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare lo siguiente:
- 1) El Cumplimiento del objeto del Acto Administrativo y las obligaciones derivadas de este, por cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, por el plazo de duración de éste y cuatro (4) meses más.
- 2) El pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal contratado por el beneficiario del CIF, por cuantía equivalente al cinco por ciento



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

(5%) del valor total del Acto, con una vigencia igual al término de ejecución de éste y tres (3) años más.

3) Responsabilidad Civil Extracontractual, respecto de daños causados a terceros, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Acto, por el plazo de duración del Acto y cuatro (4) meses más.

El beneficiario se obliga a mantener vigentes y actualizadas las garantías aquí señaladas, durante todo el tiempo de vigencia del Acto y por los tiempos adicionales aquí establecidos.

Para validar estas garantías, las pólizas originales se deben remitir en forma física a FINAGRO durante los treinta (30) días hábiles, posteriores a la notificación del Acto, debidamente firmadas por el tomador junto con el original del recibo de pago y el cuadernillo que contiene las condiciones generales del contrato de seguro.

Finalmente, vale la pena señalar que las entidades aseguradoras son libres en sus políticas de aseguramiento y evaluación de clientes, de manera que la escogencia y negociación con la entidad aseguradora es responsabilidad del solicitante.

Como ya se mencionó una vez las pólizas son aceptadas por FINAGRO podrá iniciarse la ejecución de las acciones derivadas del Acto Administrativo.

3.4. PAGO DEL CIF

Para realizar los desembolsos del CIF, de acuerdo a lo establecido en el Acto Administrativo, se realizarán las siguientes actividades:

Reporte de actividades realizadas por parte del beneficiario del CIF de acuerdo a lo diligenciado en la plantilla de la solución tecnológica Artemisa y el PEMF. La notificación debe realizarla el beneficiario a la Dirección Forestal de FINAGRO y éste a su vez, notificará al Operador Técnico Forestal de verificación designado para esto. Para la visita se tendrá en cuenta un calendario de visitas, de acuerdo al FORMATO que publique o remita FINAGRO para tal fin, que considerará tanto la fecha de siembra, como la notificación de que estén realizadas en su totalidad las actividades de establecimiento; así como la disponibilidad de recursos en FINAGRO, para contratar un Operador.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

- Así pues, el reporte de establecimiento por parte del solicitante debe ser posterior a la aceptación de pólizas y a partir de dicha notificación el respectivo proyecto entra en la lista de espera de visitas de acuerdo al cronograma establecido para este propósito. Estas visitas, como ya se mencionó, están supeditadas a la disponibilidad presupuestal derivada de un contrato interadministrativo entre el MADR y FINAGRO, que le permitan a ésta última entidad la contratación de un Operador de verificaciones, que realice las visitas señaladas.
- FINAGRO notificará al Operador Técnico Forestal correspondiente, la necesidad de llevar a cabo las labores de verificación en campo. Dicho insumo servirá para la programación de la visita que se realizará cumpliendo un cronograma previamente establecido.
- El Operador Técnico Forestal de verificación realizará el reporte de la visita, el cual debe comunicarse a FINAGRO. Dicha visita incluirá parámetros mínimos de cumplimiento en porcentaje de sobrevivencia y del área efectiva de plantación, siempre a una fecha mínima posterior al reporte de las actividades de establecimiento (siembra y resiembra) o solicitud de visita a FINAGRO.
- En el caso de las siembras nuevas se requiere un tiempo prudente que garantice el prendimiento o arraigo de las plantas al sitio; y en el caso de siembras ya establecidas con menos de 18 meses se requiere aceptación de pólizas y organizar todos los asuntos administrativos que se requieren para dar inicio a los pagos del CIF, FINAGRO depende de recursos del MADR para llevar a cabo las visitas correspondientes. Se debe tener en cuenta que en esta visita el Operador Técnico está facultado para solicitar facturas o recibos de compra de la semilla, donde se verifique que se obtuvo de un proveedor de semilla certificada por el ICA, según la respectiva resolución (en caso de que esto no se haya aportado con anterioridad en la etapa de elegibilidad).
- Una vez recibido el reporte del Operador Técnico Forestal de verificación, FINAGRO iniciará el trámite de pago de la actividad correspondiente del proyecto CIF.
- Sin importar la edad de la plantación se hará una única visita al año durante la vigencia del Acto Administrativo. Es decir, la primera visita de verificación con un concepto favorable del Operador Técnico Forestal de verificación dará lugar a un único pago por establecimiento, sin importar que se hayan adelantado otras actividades. Al segundo año, se realizará la visita de



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

mantenimiento dando lugar al pago correspondiente, y así sucesivamente hasta el quinto año, cuando se visitará con el fin de verificar las actividades correspondientes al cuarto mantenimiento.

FINAGRO hará la gestión documental del pago CIF, en cada uno de los expedientes. Vale la pena señalar que la actividad de verificación no se limita únicamente a la visita en campo, sino que va hasta la revisión por parte de FINAGRO de que el beneficiario persona natural y/o jurídica continúa cumpliendo las condiciones iniciales de otorgamiento, para lo cual se requerirá actualización de los documentos que hacen parte del expediente.

De modo que la actividad de Verificación finaliza con la ratificación por parte de la Dirección de Contratación de FINAGRO de la continuidad de las condiciones jurídicas del otorgamiento. Así que, la actividad de verificación tiene un componente en campo exclusivamente técnico y uno en oficina de tipo documental, financiero y/o jurídico.

Así las cosas, pese a realizar las actividades, FINAGRO se reserva el derecho a no realizar un pago, entre otras causales de incumplimiento, por alguna de las siguientes situaciones:

- Reporte en listas SARLAFT del beneficiario y/o sus miembros en el caso de personas jurídicas incluyendo revisores fiscales, así como de los copropietarios y/o propietarios del predio donde se desarrolla la actividad.
- Garantías vigentes de acuerdo a lo contenido en el numeral 3.3.6 de estos Términos.
- Falta de documentos que soporten la continuidad del contrato de asistencia técnica.
- Pérdida de la propiedad o cambio en las condiciones de arrendamiento del terreno donde se adelanta el proyecto.
- Incumplimiento en los pagos de seguridad social y parafiscales, del beneficiario y/o sus empleados.
- Cambios sustanciales, entre otros, en la constitución, composición u objeto social de la persona jurídica a la cual inicialmente se le otorgó el incentivo.
- La no entrega en el plazo estipulado de los documentos solicitados (en las condiciones descritas de vigencias y contenidos) para el pago.

Nota: Tener en cuenta que la documentación se exige periódicamente hasta el final de la ejecución del Acto Administrativo, la cual incluye el certificado de tradición y libertad vigente para realizar los pagos.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

3.4.1. REPORTE DE ACTIVIDADES DEL PEMF

Una vez iniciado el PEMF en sitio y superado el período de establecimiento, el beneficiario debe comunicarse con FINAGRO a la Dirección Forestal, al correo cif@finagro.com.co, informando que se ha llevado a cabo la actividad de establecimiento y solicitando la verificación de las actividades, según el formato establecido para tal fin por FINAGRO y que será publicado en la página web o remitido al correo electrónico del beneficiario.

FINAGRO, como administrador del Certificado de Incentivo Forestal, debe iniciar el proceso de enlace con los operadores técnicos forestales, para la programación de dicha visita, que en ningún caso se llevará a cabo inmediatamente, sino que se esperará el tiempo prudente para que se arraiguen las siembras, así como para desarrollar los procesos administrativos normales de programación de la visita.

3.4.2. NOTIFICACIÓN Y AVISO AL OPERADOR TÉCNICO FORESTAL DE VERIFICACIÓN SOBRE VISITA DE VALIDACIÓN

La notificación al Operador Técnico Forestal de verificación del requerimiento de la visita de revisión de actividades del PEMF, se debe realizar por medio de correo electrónico de parte de FINAGRO y con copia al beneficiario, en los términos de tiempo establecidos, se debe señalar que para ello Finagro debe contar con un Operador Técnico contratado, lo cual está supeditado a la disponibilidad presupuestal

3.4.3. FIJACIÓN FECHA DE VISITA DE VERIFICACIÓN

Para efectos de planeación y evitar re-procesos en ambas entidades, el Operador Técnico Forestal de verificación debe programar las visitas de acuerdo a su capacidad logística y ubicación de los proyectos, según la programación trimestral que para tal fin establezca FINAGRO.

4. CAUSALES DE RECHAZO A LOS PROYECTOS ASPIRANTES DEL CERTIFICADO DE INCENTIVO FORESTAL

4.1. PÉRDIDA DE LA OPORTUNIDAD DE ACCESO AL INCENTIVO

El aspirante al Certificado de Incentivo Forestal - CIF - perderá la oportunidad de acceder al incentivo económico en los siguientes casos:



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

- Cuando el solicitante no obtenga de manera exitosa la Certificación emitida por el Operador Técnico Forestal.
- Si al ser notificado de ser pre elegible para recibir el Certificado de Incentivo Forestal no adjunta los documentos jurídicos en los tiempos estipulados en estos términos de referencia o se remiten de manera incompleta, sin ser subsanados dentro de los plazos establecidos, en el evento de que a ello hubiere lugar.

4.2. CAUSALES DE RECHAZO DE PLANO DE LOS PROYECTOS

FINAGRO, rechazará de plano las propuestas de los proyectos presentados en los siguientes casos:

- Cuando el solicitante no cumpla alguno de los requisitos mínimos exigidos en las presentes reglas de participación. Ver numeral 3.2.1.2 CALIFICACIÓN DEL PROYECTO (Información subsanable y no subsanable).
- Cuando el aspirante a beneficiario, suplentes del representante legal o miembros de la junta directiva, se encuentren en las listas clasificadas del sistema SARLAFT, o con reporte negativo en los entes de control.
- Cuando FINAGRO en cualquier estado de la convocatoria pública evidencie, que alguno(s) de los documentos que conforman el proyecto contiene(n) información engañosa. Ver numeral (3.2.5)
- Cuando FINAGRO, en cualquier estado de la presente convocatoria pública, evidencie una inexactitud en la información contenida en el proyecto que, de haber sido advertida al momento de la verificación de dicha información, no le hubiera permitido al interesado cumplir con uno o varios de los requisitos mínimos.
- Cuando los documentos sean presentados de manera extemporánea a la fecha y hora exactas señaladas para la finalización.
- Cuando el solicitante se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las normas constitucionales y legales.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

- Cuando el solicitante persona natural o jurídica haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección de esta convocatoria pública.
- Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, y no allegue de forma simultánea con la presentación del proyecto forestal el documento de autorización expresa del órgano competente.
- Cuando en desarrollo de cualquiera de las etapas, se demuestre que existe falsedad en los documentos aportados por el solicitante.
- Cuando el solicitante no cumpla alguno de los requisitos mínimos exigidos en los presentes Términos de Referencia.
- Cuando el solicitante no cuente con la capacidad jurídica para la presentación del proyecto o cuando el objeto social no le permita la ejecución del objeto de la convocatoria pública.
- Cuando los oferentes no aclaren la información solicitada por parte de FINAGRO en cualquiera de las etapas de la convocatoria pública.
- Cuando el representante legal de la sociedad tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica y no allegue de forma simultánea con la documentación del proyecto forestal el documento de autorización expresa del órgano competente.

4.3. PÉRDIDA DE LA PLANTACIÓN

La pérdida de la plantación únicamente exonerará al beneficiario bajo la aplicación estricta de los términos establecidos en la Ley 139 de 1994 y demás normas que regulen la materia.



VERSIÓN 1

DIRECCIÓN FORESTAL
VICEPRESIDENCIA DE DESARROLLO RURAL

FECHA 2015

5. ADENDAS

Los presentes términos de referencia podrán ser modificados a través de adendas, las cuales deberán estar debidamente publicadas en la página web de FINAGRO, antes de generar efectos jurídicos.

Para el cabal cumplimiento del objetivo propuesto con la presente Convocatoria, FINAGRO podrá adoptar las medidas y ajustes necesarios a este proceso.

6. ANEXOS

Los anexos y demás soportes referentes a la presente convocatoria pública se encuentran en la página web de FINAGRO enlace: Productos y Servicios, Incentivos, CIF. Siendo ellos:

- ✓ El Manual de la solución tecnológica Artemisa.
- ✓ El formato de estudio de títulos.

El Manual de diligenciamiento del Formulario de Información Básica –FIB-. Así como todos los demás documentos que FINAGRO publique concernientes a esta convocatoria en el enlace https://www.finagro.com.co/productos-y-servicios/incentivos